

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31826

Mendoza, Jueves 16 de Marzo de 2023

Normas: 33 - Edictos: 258

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
FALLOS	32
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	50
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	70
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	117
MENSURAS	124
AVISO LEY 11.867	130
AVISO LEY 19.550	130
CONCURSOS DE PERSONAL	134
LICITACIONES	141

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 349

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente Electrónico EX-2022-08364249-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros.2339/21,2341/21,2342/21, 2343/21,2345/21, 2346/21, 2347/21 y 2352/21;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 122

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-08251213-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 974 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 02 de diciembre de 2021; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 224 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 11 de mayo de 2021;

Que el presente recurso ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto surge que se ratifican las expresiones vertidas en el expediente antecedente EX-2020-06081835-GDEMZA-DFYC-MEIYE donde se sugiere el rechazo del remedio legal intentado, por cuanto sus términos convencen de su improcedencia sustancial, ya que no se ha logrado desvirtuar con prueba idónea la imputación realizada en acta N°0009981 digitalizada en el número de orden 2; esto es, que se tomó muestra de tarros de duraznos amarillos en mitades comunes en jarabe diluido que se encontraban a la venta minorista, que luego del análisis realizado por el laboratorio surge que el mismo resulta apto para el consumo, pero no para comercializar, atento a que el contenido neto escurrido da por debajo del mínimo de tolerancia permitido, todo ello violatorio del Artículo 11 del Decreto N° 274/19;

Que la sancionada no logró desvirtuar con prueba fehaciente e idónea los términos de la infracción constatada, pese a que pudo presentar descargo y ofrecer prueba;

Que el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42 establece que: "Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los DIEZ (10) días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición del infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la Autoridad de Aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados";

Por tal razón, no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma de este. El acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, así como se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que la recurrente no ha aportado argumentos fácticos ni jurídicos relevantes que permitan modificar el criterio sustentado en las resoluciones impugnadas, que han aplicado la sanción correspondiente de conformidad con el Artículo 11 del Decreto N° 274/19, que indica: "Publicidad engañosa. Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios". Una de las analogías del deber de

información y de la publicidad radica precisamente en que ambas tienen como fin transmitir conocimiento que ha de ser útil para el adquirente;

Que existe comprobación fehaciente de que la sancionada infringió la normativa citada, y dichas infracciones son del tipo "formal", por lo que quedan tipificadas con la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la ley;

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarda tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos;

Que siguiendo esa temática, el decreto regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios. El esquema de protección que establece el Decreto N° 274/19, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la ley;

Que la imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que con relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes;

Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto de la multa fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, la Resolución N° 974 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 02 de diciembre de 2021, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 228

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2023

Visto el EX-2021-03177614-GDEMZA-CCC, en el cual el Dr. Ignacio Coll, en representación de COOPERATIVA MOLUCHES LTDA., CUIT N° 30-63058523-2, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 320 del Ministerio de Economía y Energía en fecha 14 de mayo de 2020; y

Considerando:

Que los requisitos de procedencia formal del recurso en análisis han sido observados a tenor de lo dispuesto por los Artículos 183/185 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, toda vez que ha sido presentado en debida forma, en tiempo oportuno y abonada la tasa retributiva pertinente;

Que del análisis sustancial del recurso interpuesto surge que el recurrente en esta instancia vuelve a reiterar los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria como así también el Recurso Jerárquico, no aportando nuevos elementos que permitan no tener por ocurrido el hecho motivo de la infracción, insistiendo, entre otros, que el acto cooperativo no se encuentra incluido en los presupuestos de la Ley N° 9133, así como en "vicios del acto administrativo: incompetencia, en la voluntad previa a la emisión del acto y en la falta de fundamentación del recurso";

Que de los términos en que se ha planteado el recurso, se advierte que los fundamentos del recurrente respecto al hecho determinado en la Resolución 451-DFyC -2020, ratificado por la Resolución 12-DFYC-2021 y Resolución N° 320/21, carecen de sustento para lograr revertir la situación en la que se encuentra en relación a la sanción impuesta en los términos de la Ley N° 9133 y su Decreto reglamentario N° 225/2019, lo que impide tener por no acaecido el hecho causal, sobre todo si considera que se lo intimó al recurrente a presentar un informe de un perito externo a la Cooperativa para dilucidar y determinar con claridad la cantidad de ingreso, elaboración y destino de la uva registrada en el establecimiento cooperativo durante el período de cosecha 2019, informando si toda la producción fue comercializada a través de FeCoVitA, sin obtener respuestas que fundamenten su posición;

Que debe destacarse que existe suficiente fundamentación de la determinación del monto de la multa conforme los distintos informes incorporados en la pieza administrativa;

Que la infracción aludida hace referencia a que la Cooperativa Vitivinícola Moluches Ltda., no cuenta en sus bodegas con el contrato que avale en que calidad se encuentra elaborando la uva recibida y en consecuencia no ha cumplido con la registración obligatoria que manda la legislación;

Que lo expuesto en anteriores intervenciones para la Ley N° 7101 no es el proceso que realiza la cooperativa y su relación lo que cambia el acto jurídico originario,

Que si hay uva de terceros el hecho se encuadra en esta norma;

Que en tanto y en cuanto un hecho se encuadre en ellas las leyes están para ser cumplidas y que un sistema cooperativo supuestamente cumpla con los mismos fines no la exceptúa de dar cumplimiento a las mismas;

Que en relación a la inscripción en el Registro de Infractores, el Artículo 6° de la Ley N° 9133, es una consecuencia directa, necesaria e inescindible de la sanción aplicada, dispone la norma mencionada que: "El Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas", también tendrá a su cargo el "Registro de Infractores" donde inscribirá a quienes no efectúen la registración de contratos exigida por esta Ley y a quienes posean sentencia condenatoria por incumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos registrados;

Que se advierte en el texto de la norma que no se ha otorgado a la administración una potestad facultativa para decidir si hace o no hace algo que se le está proponiendo, sino que importa una directiva, al decir la norma citada en el párrafo precedente: “donde inscribirá a quienes no efectúen la registración de contratos exigida por esta Ley”, por tanto, es un deber de la administración, verificada una infracción, inscribir al infractor en el registro pertinente;

Que se considera que la infracción se encuentra verificada y es pasible de la sanción dispuesta en los Artículos 1º y 6º de la Ley N° 9133, entendiéndose que el monto de la multa fijado en la Resolución 451-DFyC-2020, ratificado por la Resolución 12-DFyC-2021 y Resolución N° 320-EyE-2021, en crisis, tiene sustento fáctico y base jurídica que lo avale, ostentando de fundamentación suficiente para poder ser mantenido en esta instancia, considerando a la multa ajustada a derecho y dentro de los límites de razonabilidad;

Que se ha respetado en el proceso el derecho de defensa, contrariamente a lo expuesto por la Cooperativa recurrente, en particular se observa que la Cooperativa Moluches Ltda., no ha objetado las bases de cálculo que lleva a la multa impuesta;

Que de las constancias de las actuaciones compulsadas como antecedente, surge la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada la cual no ha sido destruida por prueba en contrario por parte del recurrente;

Que no se observan en la Resolución 320/2021 vicios en los términos de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo que permitan aconsejar la acogida favorable del recurso en tratamiento, haciéndose pasible la sumariada de la sanción de multa prevista por la normativa en cuestión, habiendo sido labrada la misma por agentes autorizados para sus fines y llevado a cabo todo el procedimiento por la autoridad de aplicación competente al efecto, tomando en consideración que el recurso incoado en esta instancia en lo absoluto aporta elementos de convicción suficiente que logren torcer la voluntad del juzgador, reiterando en su aspecto sustancial lo vertido en anteriores presentaciones;

Que en cuanto al Punto “VI PRUEBAS APARTADO D)” del Recurso interpuesto, no resulta conducente para desvirtuar el hecho motivo de la infracción, ya que no se discute ni pone en duda la participación de la cooperativa en FeCoVitA ni las modalidades observadas internamente, por lo tanto, no debe ser aceptada. En cuanto a la prueba instrumental y documental la misma debe ser tenida presente como antecedente, sin lograr desvirtuar los hechos tratados en la norma en crisis;

Que cabe hacer expresa mención que se le cursó notificación e intimación a la recurrente otorgándole VEINTE (20) días hábiles a los fines de incorporar una pericia realizada por un contador independiente, externo a la cooperativa, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (notificación adjuntada a orden 10 con aviso de retorno de la misma a orden 17) detallando la cantidad de ingreso, elaboración y destino de la uva registrada en el establecimiento cooperativo durante el período de cosecha 2019, informando si toda la producción fue comercializada a través de la Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas(FeCoVitA). El recurrente no contestó en el plazo señalado, haciendo caso omiso a lo solicitado, no pudiendo determinarse concretamente en consecuencia cual fue la producción comercializada por la citada Federación;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada interpuesto por el Doctor Ignacio Coll, en representación de COOPERATIVA MOLUCHES LTDA., CUIT N° 30-63058523-2, contra la Resolución N° 320 del Ministerio de Economía y Energía en fecha 14 de mayo de 2020, por lo que la misma queda ratificada en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 315

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06688758-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO PARA GESTIONAR EFICIENTEMENTE LA MORA EN LOS FIDEICOMISOS DONDE LA PROVINCIA DE MENDOZA ES FIDUCIANTE O COFIDUCIANTE POR PARTE DE MENDOZA FIDUCIARIA, suscripto en fecha 01 de febrero de 2023; y

Considerando:

Que el presente acuerdo tiene por finalidad fijar pautas para la gestión de la mora, lo que incluye regularización y/o tratamiento de los créditos originados en financiamientos otorgados por la fiduciaria en el marco de los fideicomisos en que sea parte como Fiduciante o Cofiduciante la Provincia de Mendoza por sí o a través de cualquier entidad descentralizada o autárquica provincial. Abarcando también a los créditos generados a favor de dichos fideicomisos, por incumplimiento de pago del precio de producto que puedan adecuarse por parte de terceros compradores;

Que cabe aclarar, que lo dispuesto por el presente acuerdo es para todos los créditos que no tengan un sistema especial de regularización de deudas;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Apruébese el ACUERDO PARA GESTIONAR EFICIENTEMENTE LA MORA EN LOS FIDEICOMISOS DONDE LA PROVINCIA DE MENDOZA ES FIDUCIANTE O COFIDUCIANTE POR PARTE DE MENDOZA FIDUCIARIA S.A., suscripto el 01 de febrero de 2023, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por el Señor HERNÁN GUSTAVO NORANDO y el Señor SANTIAGO MARÍA CARDOZO, en carácter de apoderados, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 20

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2023

VISTO el EX-2021-01233508-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obran los antecedentes del Decreto N° 1971/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Decreto, emitido en fecha 1 de diciembre de 2021, se declaró la Emergencia Aluvional en la Provincia de Mendoza por el término de UN (1) año contado a partir de la fecha de emisión del mismo y la urgente e impostergable necesidad en la ejecución de obras, acciones y medidas tendientes a su mitigación, todo ello en virtud de los argumentos vertidos en la referida disposición.

Que por otra parte se autorizó a los Servicios Administrativos de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial a utilizar la previsión dispuesta por el Artículo 144 Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N° 8706, con el objeto de asistir a las personas y la infraestructura afectadas por los fenómenos climáticos que podían producirse.

Que en el orden 37 rola nota de la Directora de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en la que solicita se prorrogue por UN (1) año la vigencia de lo establecido en el Decreto N° 1971/2021.

Que la funcionaria expresa que el requerimiento efectuado surge de la necesidad de adoptar medidas urgentes tendientes a la prevención frente el riesgo aluvional de cara al presente periodo estival y con el objetivo de remediar las consecuencias de las precipitaciones extraordinarias que se han desarrollado en toda la provincia en el último periodo (noviembre 2021 a marzo 2022).

Que en dicho informe se indica que según los datos relevados por distintos ámbitos de la Administración Pública los eventos acontecidos en el último verano han sido extraordinarios, superando la precipitación media de la Provincia ampliamente.

Que estos fenómenos climáticos por sus características han generado pérdidas de vidas y de áreas productivas y graves daños en la infraestructura pública y privada de la Provincia.

Que esta situación no solo se observa en la Provincia sino en el mundo, asociado a los efectos del cambio climático.

Que luego hace un detalle de algunos acontecimientos de mayor relevancia, ocurridos durante los años 2020 y 2021 y describe que el 11 de noviembre de 2022 ocurrió una precipitación, afectando al

Departamento de San Rafael con incidencia en varios cauces de la zona, principalmente el colector pluvial urbano Tirasso. La precipitación fue tan importante que generó la rotura de varios de los paños. Además, se refiere a una nueva precipitación ocurrida el día 22 de diciembre de 2022, cuyo registro fue de 57mm en 40 minutos (datos de Defensa Civil San Rafael), que generó la continuidad de la rotura afectando más tramos del mismo.

Que frente a esta situación fue necesario adoptar medidas de carácter urgente para atender situaciones de extrema gravedad, como evacuaciones de personas, anegamiento de viviendas, roturas de canales, puentes y caminos, aluviones, interrupción de servicios públicos, etc. Estas tareas se llevaron adelante con los recursos y el personal activo de la Dirección de Hidráulica, que no resulta suficiente para atender la problemática de toda la Provincia.

Que la Directora de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública señala que la necesidad de declarar la alerta se debe a que no se cuenta hoy con los recursos ni medios administrativos ágiles que permitan dejar operativos cauces que el pasado verano colapsaron debido a las precipitaciones, ni atender los reclamos de la población en cuanto a la conformación de defensas que protejan sus vidas y bienes.

Que mediante la Declaración de Emergencia se habilita la provisión legal dispuesta por el Artículo 144 Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N° 8706 por la cual se autoriza la contratación directa, "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las facultades del Poder Ejecutivo previstas en el Artículo 128 Inciso 19 de la Constitución de la Provincia, lo establecido en el Artículo 144 Inciso d) de la Ley N° 8706 y Artículo 144 del Decreto N° 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por prorrogada la vigencia de lo establecido en el Decreto N° 1971/2021 por el término de UN (1) año contado a partir del 1º de diciembre de 2022, por el cual se declaró la Emergencia Aluvional en la Provincia de Mendoza y la urgente e impostergable necesidad en la ejecución de obras, acciones y medidas tendientes a su mitigación.

Artículo 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial a utilizar la provisión dispuesta por el Artículo 144 Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N° 8706 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, con el objeto de asistir a las personas y la infraestructura afectadas por los fenómenos climáticos mencionados.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

Mº de de Salud, Desarrollo Social y Deportes a/c del Planificación e Infraestructura Pública

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 252

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el EX-2023-00332518-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora MIRIAM PATRICIA CASTILLO, C.U.I.L. N° 27-14756542-4, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por la señora CASTILLO, a partir del 12 de enero de 2023.

Que en el orden 8 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la mencionada agente, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-07) del citado Ministerio.

Que en el orden 10 consta Informe del Área de Inventario del Ministerio actuante, donde se indica que la agente CASTILLO no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 12 de enero de 2023, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora MIRIAM PATRICIA CASTILLO, D.N.I. N° 14.756.542, C.U.I.L. N° 27-14756542-4, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-07), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - La agente mencionada en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren

poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1867

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05730825- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital T. Schestakow, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer – D. Matern. e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Contaduría del nosocomio al 31/12/22 en orden N°3, IF-2022-05732568-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, por un total de \$ 16.710.110,00 determinándose un incremento por \$ 4.710.110,00 y dictamen Asesoría Letrada del Hospital T. Schestakow en orden N° 5, IF-2022-05881926-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital T. Schestakow y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ (\$ 4.710.110,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital T. Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ (\$ 4.710.110,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora

Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1878

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03087219- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. EDGARDO DAVID FERNANDEZ, con funciones en el Área Sanitaria San Martín, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 obra cédula de notificación con fecha 08 de junio de 2022, para que el mencionado agente inicie los trámites jubilatorios;

Que en órdenes 13 y 14 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Edgardo David Fernandez, DNI N° 12.304.740, CUIL N° 20-12304740-1 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de setiembre de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de octubre de 2022, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 012 – Cód. 15-2-02-03 – Enfermero Profesional.

Dn. EDGARDO DAVID FERNANDEZ, clase 1956, DNI N° 12.304.740, CUIL N° 20-12304740-1.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. EDGARDO DAVID FERNANDEZ DNI N° 12.304.740, CUIL N° 20-12304740-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODLOFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1897

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05653420- -GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el Hospital Perrupato, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Gerencia Administrativa del nosocomio al 31/12/22 en orden N°3, IF-2022-05654654-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, por un total de \$ 142.394.727,90 determinándose un incremento por \$ 66.091.576,90 y dictamen Asesoría Letrada del Hospital Perrupato en orden N° 5, NO-2022-05761186-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Perrupato y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 66.091.576,90).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Perrupato del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 66.091.576,90).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1997

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06924435- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer – D. Matern. e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio al 31/12/22 en orden N°2, IF-2022-06924667-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, por un total de \$ 35.987.337,00 determinándose un incremento por \$ 15.987.337,00 y dictamen del Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central en orden N° 10, IF-2022-6945873-HCENTRAL#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.987.337,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 15.987.337,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2002

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06735380--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes tramita la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de Dn. FEDERICO JAVIER PERRONE, con funciones en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra copia de la sentencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia, Sala Segunda, recaída en los autos N° 13-04758030-1, caratulados "PERRONE FEDERICO JAVIER C/HOSPITAL CENTRAL P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA";

Que en orden 10 se agrega el título de Analista y Programador Superior de Sistemas de Dn. FEDERICO JAVIER PERRONE y en orden 14 obra copia digitalizada del expediente 13139-D-17-04135;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 27-3-04-16; Unidad Organizativa 01, Carácter 2,

Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Central y por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista del agente FEDERICO JAVIER PERRONE, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04118

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2009

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-06433643- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de la Téc. ANDREA LORENA INFANTE, con funciones en el Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra solicitud de cambio de Agrupamiento de la Téc. ANDREA LORENA INFANTE y se agrega certificado analítico y matrícula de Técnico Superior en Radiología y Diagnóstico por Imágenes;

Que en orden 09 se adjunta certificación de funciones de Da. ANDREA LORENA INFANTE, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Diego Paroissien", desde el mes de agosto de 2021 y en orden 19 obra Resolución N° 10/22 del Director Ejecutivo del mencionado nosocomio, que autoriza la reasignación de funciones de la agente en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes;

Que en orden 39 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por el Área de Asuntos Jurídicos del Hospital "Diego Paroissien" y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja el Suplemento por Subrogancia, otorgado oportunamente mediante Resolución N° 197/18 del Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a Da. ANDREA LORENA INFANTE, DNI N° 34.785.633, de la Clase 012 – Cód. 15-1-03-04 - Encargada de Despacho Secretaría.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfíerese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a Da. ANDREA LORENA INFANTE y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El ajuste dispuesto por el Art. 2º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: Z96110 41101 000

U. G. GASTO: Z10018

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2011

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06618834-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo en el Área Sanitaria Rivadavia, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 295.326,52).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022, de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2082

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-04646033—GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de INSUMOS por parte de diversas empresas, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1022/20 MSDSYD, se aprobó el "Protocolo de Actuación para la aceptación y recepción de Bienes y/o Insumos ofrecidos en Donación", de uso obligatorio para los establecimientos centralizados, descentralizados y organismos que dependan del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en órdenes 3/5 del expediente de referencia se adjunta documentación, remitos y Volantes de Alta de Inventario del Sistema de Bienes de Consumo, suscriptos por las autoridades pertinentes y en orden 08 informe de la Dirección de Farmacología;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación de INSUMOS por parte de diversas empresas, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Agradézcase a las empresas mencionadas en el Anexo del presente decreto, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 3°- El presente decreto, será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2646

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07598961- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. SELENIA CARINA ROSAS, con funciones de Coordinadora General Centro de Contacto Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 011 – Cód. 15-8-07-19 y Clase 006 - Cód. 15-1-02-02, ambos de la Unidad Organizativa 75 y el cargo de Clase 012 – Cód. 15-2-01-04 de la Unidad Organizativa 50, todos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por finalizada la incorporación en el Suplemento por Subrogancia dispuesta por Decreto N° 1449/19, de la agente SELENIA CARINA ROSAS, DNI N° 20.562.227.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA SIETE CENTAVOS (\$ 254.524,37).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 017 - Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora, Carácter 1 - Unidad Organizativa 75, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 006 – Cód. 15-1-02-02.

SELENIA CARINA ROSAS, DNI N° 20.562.227, CUIL N° 27-20567227-1.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96095 41101 000

U. G. GASTO: S49083

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3243

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2022-09421202- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la ampliación de la RESOL-2023-7-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal de fecha 2 de enero 2023 se convoca a Concurso de Rotación a la Jerarquía Inspectiva de Educación Inicial;

Que de acuerdo al párrafo quinto del considerando de la RESOL-2023-7-E-GDEMZA-DGE, es preciso incorporar las vacantes en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal;

Que los cargos vacantes de Inspección Técnica Seccional de Gestión Estatal y Privada fueron solicitados al 01-02-2023 por MEMOE-2023-1-GDEMZA-JMNINI#DGE a Inspección Técnica General;

Que en orden 12 se incorpora el informe producido por Inspección Técnica General de los cargos vacantes;

Que en orden 13 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Amplíese la RESOL-2023-7-GDEMZA-DGE con los cargos vacantes detallados en el ANEXO ÚNICO (archivo embebido) de la presente norma legal correspondiente a la Convocatoria a Concurso de Rotación de Inspectoras Técnicas Seccionales Titulares de Educación Inicial.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 3247

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023.

VISTO el EX-2022-09363544- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la ampliación de la

RESOL-2022-11123-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal de fecha 28 de diciembre de 2022, se convoca a Concurso de Rotación de Inspectoras/es Técnicas/os Seccionales Titulares de Educación Común /Materias Especiales de Educación Primaria, y el Ingreso a la Jerarquía Inspectiva de Docentes con Concurso Aprobado según Resolución N° 2803-DGE-15;

Que de acuerdo con el quinto considerando de la RESOL-2022-11123-E-GDEMZA-DGE es preciso incorporar las vacantes en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal;

Que los cargos vacantes de Inspección Técnica Seccional de Gestión Estatal y Privada, fueron solicitados al 01-02-2023;

Que el informe de cargos vacantes producido por Inspección Técnica General se incorpora al expediente en orden 09;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Amplíese la RESOL- 2022- 11123-E-GDEMZA-DGE con los cargos vacantes detallados en el ANEXO ÚNICO (archivo embebido) que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al Concurso de Rotación de Inspectoras/es Técnicas/os Seccionales Titulares de Educación Común y de Materias Especiales de Educación Primaria de Gestión Estatal- Privada y el Ingreso a la Jerarquía Inspectiva de Docentes con Concurso Aprobado según Resolución N° 2805-DGE-15.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 11

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

VISTO:

La Resolución N° 062-HyF-23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Resolución General A.T.M. N° 53/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha determinado las tasas de interés resarcitorio y punitorio,

aplicables a partir del 16 de Marzo de 2023, a través de la Resolución N° 062-HyF-23, en el seis con quince por ciento (6,15%) y en el siete con treinta y ocho por ciento (7,38%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de la Resolución General A.T.M. N° 53/2022 para el ejercicio 2023 a partir del 16 de marzo del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades acordadas por el artículo 10°, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyanse los índices correspondientes al ejercicio 2023 del Anexo I - Intereses Resarcitorios a partir del 31/12/91 - de la Resolución General A.T.M. N° 53/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO : 2023

MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
ENERO	9,2556	9,2821
FEBRERO	9,3086	9,3351
MARZO	9,3616	9,3924
ABRIL	9,4231	9,4539
MAYO	9,4846	9,5154
JUNIO	9,5461	9,5769
JULIO	9,6076	9,6384
AGOSTO	9,6691	9,6999
SETIEMBRE	9,7306	9,7614
OCTUBRE	9,7921	9,8229
NOVIEMBRE	9,8536	9,8844
DICIEMBRE	9,9151	9,9459

Artículo 2°- Sustitúyanse los índices correspondientes al ejercicio 2023 del Anexo II - Intereses Punitorios a partir del 01/09/2022 - de la Resolución General A.T.M. N° 53/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO : 2023

MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
ENERO	1,2520	1,2835
FEBRERO	1,3150	1,3465
MARZO	1,3780	1,4149
ABRIL	1,4518	1,4887
MAYO	1,5256	1,5625

JUNIO	1,5994	1,6363
JULIO	1,6732	1,7101
AGOSTO	1,7470	1,7839
SETIEMBRE	1,8208	1,8577
OCTUBRE	1,8946	1,9315
NOVIEMBRE	1,9684	2,0053
DICIEMBRE	2,0422	2,0791

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 129

Mendoza, 13 de marzo de 2023

Visto el EX 2023 -01573592-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita la adhesión al Decreto Provincial N° 319/23 y a la Resolución N° 166/2023 del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), y

Considerando

Que mediante Resolución N° 112-I-2023, el ISCAMen se adhiere a las medidas tomadas por SENASA EN Resolución N° 166-I-2023 y al Decreto Provincial N° 319/23, ante la declaración de la Emergencia Sanitaria por Influenza Aviar Altamente Patógena en la República Argentina.

Que en la citada resolución, se omitió por un error administrativo involuntario, citar el artículo mediante el cual se implementa el sistema SIG-Barreras en los puestos de control de ingreso a la provincia para todas aquellas cargas, animal o vegetal, cuya documentación sea emitida por SENASA.

Que el SIG-Barreras es un Sistema Informático Integrado que simplifica las labores de inspección en los puestos, los registros de ingreso y los hallazgos de supuestos infractores, permitiendo el labrado de actas digitales y un proceso administrativo simplificado para una pronta resolución, incluyendo la sanción en caso de corresponder. Asimismo, posibilita un rápido acceso a datos relevantes para la generación de políticas sanitarias y de inocuidad.

Que la capacitación brindada por especialistas del SENASA continuará de manera práctica en todos los puestos de control del Sistema Integrado de Barreras Sanitarias que el ISCAMEN tiene instalados en los límites provinciales.

Que por tratarse de un error involuntario y leve la omisión de un artículo puede ser rectificado mediante otra norma del mismo nivel,.

Por ello y por las facultades otorgadas por las disposiciones contenidas en los Arts. 22 inc. a y b y art 27 inc. a, h y k) de la Ley N° 6333 y arts. 1º, 2º y 7º inc. d) y 23º inc. a) y última parte de Decreto N° 1508/96 y

lo dispuesto por Decreto N° 1006/20

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Rectifíquese la Resolución N° 112-I-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, por haberse omitido el Artículo 6°, por un error administrativo involuntario.

Artículo 2° - Incorpórese al resolutivo de la Resolución N° 112-I-2023, el Artículo 6° , que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6° - Implementar el sistema SIG – Barreras en los puestos de control de ingreso a la provincia para todas aquellas cargas, animal o vegetal, cuya documentación sea emitida por SENASA”

Artículo 3° - Los restantes artículos que conforman la Resolución N° 112-I-2023 mantienen plena vigencia y validez en su totalidad.

Artículo 4° - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese.

ALEJANDRO A. MOLERO
Presidente ISCAMen

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 411

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-00262755- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C 2566 PALAU FEDERICO JOSÉ”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PALAU FEDERICO JOSE", CUIT 20-28247396-9, con nombre de fantasía “ELITE AUTOS”, y domicilio comercial en calle Mitre N° 476, Junín (M5573), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-00171091-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento C N° 2566 labrada en fecha 1 de febrero de 2018, contra la firma "PALAU FEDERICO JOSE", CUIT 20-28247396-9, a fin de que en el término no mayor a cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.) y por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permitan demostrar que adecua su conducta a los emplazamientos realizados.

Que a orden n° 12, según D.E. ACTA-2019-00696092-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de infracción C N° 3819, labrada en fecha 12 de febrero de 2019, contra la firma "PALAU FEDERICO JOSE" CUIT:

20-28247396-9, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado (Resolución N° 5/2020 D.D.C.) y por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "PALAU FEDERICO JOSE" CUIT 20-28247396-9, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso,

especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que como se menciona ut supra la sumariada no presenta descargo respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelera de formas de pago, ni ofrece pruebas que demuestren que dicha cartelera se encontraba exhibida al momento de la inspección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelera con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que configuradas la infracciones el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, se considera razonable imponer a la firma "PALAU FEDERICO JOSE" CUIT 20-28247396-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que, por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "PALAU FEDERICO JOSE" CUIT 20-28247396-9, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que por los incumplimientos ut supra mencionados, se considera razonable imponer a la firma "PALAU FEDERICO JOSE" CUIT 20-28247396-9, la sanción de multa total equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PALAU FEDERICO JOSE" CUIT 20-28247396-9, con nombre de fantasía "ELITE AUTOS", y domicilio comercial en calle Mitre N° 476, Junín (M5573), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de

revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17825

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ANEXO 26 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ANEXO 26 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17826

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD - ANEXO 16 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD - ANEXO 16 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17827

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 219, Letra "A", en el que el HOSPITAL CENTRAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL CENTRAL, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17828

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 326, Letra "A", en el que AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.P.E.M. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.P.E.M, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17829

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 254, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17830

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 251, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17831

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 257, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LAS

HERAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17832

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 202, Letra, "A", en el que el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD - PROGRAMA FEDERAL "INCLUIR SALUD" (PROFE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021 del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD - PROGRAMA FEDERAL "INCLUIR SALUD" (PROFE), correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17833

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES- JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 04, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES- JURISDICCIÓN 23 - UNIDAD ORGANIZATIVA 04, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LA PAZ

Ordenanza N°: 2213

VISTO:

El Decreto emanado del Departamento Ejecutivo "AD REFERENDUM" de este Honorable Concejo Deliberante a raíz de la tormenta de lluvia, granizo y viento que azotó a todo el Departamento de La Paz el día doce (12) de marzo del corriente año. Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado fenómeno climático ha sido de tal magnitud que ha provocado caídas de árboles, inundaciones en calles, rutas, viviendas, edificios públicos, corte de servicios públicos (energía eléctrica, gas y agua).

Que dichas inundaciones han afectado la estructura de las viviendas tales como: techos, paredes, tanques de agua, etc.

Que en la mayoría de las viviendas los electrodomésticos y artículos del hogar se han visto severamente afectados en cuanto a su uso y funcionamiento.

Que es necesario la inmediata intervención del Estado Municipal para atender a la demanda de los vecinos para la restauración y reparación de las viviendas afectadas y el otorgamiento de: mercaderías, elementos de limpieza y desinfección, artículos y electrodomésticos del hogar, ayuda económica para hacer frente al pago de servicios esenciales etc.

Que el Gobierno Departamental considera indispensable a fin de superar la catástrofe y proteger a las familias del departamento las herramientas jurídicas que permitan brindar una repuesta inmediata a los vecinos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA PAZ, MENDOZA

ORDENA

ARTÍCULO N° 1: APROBAR EN GENERAL y EN PARTICULAR el DECRETO N° 282/2023, conforme a los artículos que se transcriben a continuación.

ARTÍCULO N° 2: Declárese la EMERGENCIA SOCIAL y ECONOMICA así como ZONA CATASTROFICA al Departamento de La Paz hasta el nueve (09) de diciembre, a partir de la fecha del Decreto N°282/2023, el que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación.

ARTÍCULO N° 3: En virtud de la EMERGENCIA Y ZONA CATASTROFICA declarada, el Poder Ejecutivo Municipal podrá por el plazo estipulado y desde la publicación de la presente Ordenanza

a) Disponer autorizaciones para gastos no incluidos en la Ley Presupuesto, reasignando las partidas presupuestarias oportunamente aprobadas sin limitaciones, haciendo uso del crédito público o contra mayor recaudación debidamente fundada, para atender de inmediato la situación de emergencia ocasionada, con el fin de brindar toda ayuda económica y de materiales de construcción a la población que se vio afectada por la catástrofe.

b) Reorganizar, optimizar o modificar las condiciones originales de contratación vigentes a los fines de atender la emergencia declarada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

c) Las contrataciones que se realicen en el marco de la emergencia se encuadran en el supuesto previsto en el artículo 144 inciso d) de la Ley Nro. 8706, siendo suficiente tal declaración a fin de tener por acreditado el supuesto contemplado en la presente norma. Las compras públicas que se realicen bajo esta modalidad, priorizarán la inmediatez para resolver problemas de la emergencia a la zona catastrófica.

d) Destinar recursos municipales afectados a otros destinos de los aprobados por sus respectivas Ordenanzas de afectación, transformándolos en recursos de rentas generales mientras dure la emergencia. Quedan exceptuados de lo antes expuesto los recursos que financien gastos de personal en la proporción que corresponda. Lo antes expuesto alcanza a todos los organismos y entes del Municipio.

e) Disponer la incorporación al Tesoro Municipal de los recursos declarados de libre disponibilidad por el inciso precedente, tanto en su flujo presente y futuro como así también el remanente de ejercicios anteriores derivados de los mismos.

f) Reasignar partidas presupuestarias de erogaciones de bienes de capital, y bienes corrientes, ya sea entre sí, o dentro de cada una de ellas, sin limitación alguna.

ARTÍCULO N° 4: Para las contrataciones que se enmarquen en la emergencia declarada en el artículo 2° de la presente, la Secretaría de Hacienda y Economía así como Asesoría Letrada quedan habilitadas para efectuar los pasos administrativos sistematizados en forma posterior, a fin de dar mayor celeridad al procedimiento de contratación. Ordénese a la Secretaría de Hacienda y Economía a prever las partidas presupuestarias para atender dicha Emergencia.

ARTÍCULO N° 5: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que se constituya como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada, a:

1. Disponer de personal necesario para brindar la mano de obra necesaria en la restauración y reparación de las viviendas afectadas por la catástrofe.

2. Entregar, a título gratuito: mercadería, materiales de construcción, elementos de limpieza, artículos, artefactos y electrodomésticos para el hogar.

3. Otorgar subsidios dinerarios para el pago de servicios públicos a los vecinos que fueron alcanzado por la catástrofe climática.

4. Autorizar el otorgamiento de subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, con el objeto de hacer frente a la situación de emergencia para la atención de grupos sociales vulnerables y de los propios empleados municipales afectados por la situación de emergencia, todo ello conforme lo dispuesto por el inc. 12 del art. 82 de la Ley 1.079 y la Ordenanza N°2122/2021 sancionada por este Honorable Cuerpo

ARTÍCULO N° 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA PAZ, MENDOZA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA PAZ,
MENDOZA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

JOEL ARTURIA
Presidente

Fabiana Arrigo
Secretaria

Boleto N°: ATM_7271532 Importe: \$ 2160
16/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2218

VISTO: El contenido de las actuaciones administrativas municipales del Expediente N° 4.150/2.022-0, Caratulado: "Presidente PV LA PERLA Federico Garín", usufructo predio de 192 hectáreas donde se

localizará el Proyecto Solar de 80 MW a construir", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2.195/2.022, se autorizó al Departamento Ejecutivo a celebrar el Acuerdo de Usufructo entre la Municipalidad de Malargüe y la PV La Perla S.A.

Que a través de la Ordenanza N° 2.076/2.020, se creó la figura del Parque Agrario, en la zona de Cañada Colorada, a fin de construir sistemas agroalimentarios a escala local-regional ya que aborda el territorio de manera sistemática, tomando en consideración los aspectos tanto económicos como ecológicos, culturales y sociales del territorio.

Que surge del análisis del presente expediente, la superposición de la fracción otorgada a PV La Perla S.A. con el Parque Agrario y por lo tanto resultaría inaplicable la Ordenanza N° 2.195/2.022.

Que autoridades de PV La Perla S.A., solicitan se retrotraiga la superficie original asignada y que sea incluida una fracción del Parque Agrario, ya que el Proyecto de Impacto Ambiental fue realizado sobre dicho inmueble.

Que realizar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, además de cuantiosos gastos, demandaría un periodo de tiempo que podría generar dificultades en la búsqueda de inversiones, como consecuencia de la inestabilidad económica del país y el constante incremento en los insumos básicos.

Que frente a la posibilidad de ampliar el Proyecto de Futuros Parques de Energías Renovables y existiendo superficie para concretarlos, es necesario dejarlo implícito en la presente pieza legal.

Que en búsqueda de una solución razonable, el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, consideran acertado desafectar de la superficie original asignada al Parque Agrario Municipal según Ordenanza N° 2.076/2.020, la cantidad del 192 ha. 7.822.21m2 para ser destinadas a la concreción del Parque Solar, conforme croquis de superficie y ubicación acompañados al presente expediente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Desaféctese de la superficie total asignada al Parque Agrario creado mediante Ordenanza N° 2.076/2.020, la cantidad de 321 ha. 8.268.21m2, conforme croquis obrante a fs.114/115, coordenadas:

2443970,81	6079246,18
2443684, 14	6080800,22
2439822,57	6080593,61
2439839,47	6080018,57
2441775,6	6080142,17

ARTICULO 2°: Establézcase que la diferencia de 192 ha. destinadas a la construcción del Parque Solar, y las restantes 129 ha. aproximadamente reservarlas para Uso Exclusivo de Futuros Parques de Energías Renovables, previa aprobación de este Honorable Cuerpo, con una revisión a realizarse cada dos (02) años.

ARTICULO 3°: Manténgase incólume el resto del contenido de la Ordenanza N° 2.076/2.020.-

ARTICULO 4°: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza N° 2.195/2.022 y, en consecuencia, Asígnese de la superficie desafectada de 192 ha. 7.822.21m2 a PV La Perla S.A. con destino a la

concreción del Proyecto Solar de 80 MW, autorizado mediante Ordenanza N° 2.195/2.022, cuyas coordenadas serán las siguientes, de acuerdo a croquis de fs. 115, coordenadas:

2442878,26	6079692,18
2442735,02	6080749,44
2439821,94	6080593,61
2439839,47	6079944,76
2441775,88	6080142,19

Dichas coordenadas deberán ser incorporadas al Usufructo correspondiente

ARTICULO 5°: Manténgase incólume el resto del contenido de la Ordenanza N° 2.195/2.022.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7268281 Importe: \$ 3940
16/03/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 655

VISTO, el Expediente Interno N°4150/2022, ORDENANZA N° 2218/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1° TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2218/2023 Ref.: "Desafectese de la superficie total asignada al Parque Agrario creado mediante Ordenanza N° 2076/2020, la cantidad de 321 ha. 8.268.21 m2, conforme croquis obrante a fs. 114/115, coordenadas:".

2443970,81 6079246,18

2443684,14 6080800,22

2439822,57 6080593,61

2439839,47 6080018,57

2441775,6 6080142,17

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 23 de Febrero de 2023.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7268284 Importe: \$ 360
16/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 2034

SANTA ROSA, Mza., 14 de noviembre de 2.022.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 8.852/2.022, mediante el cual SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, de esta Comuna solicita, el nombramiento como Recaudadora Fiscal de la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a la Dra. BRAVO, Noelia Anabel, D.N.I. N° 31.237.819; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., ha sido permanentemente emplazada para cumplir con esta condición, se sugiere dar cumplimiento a la normativa vigente Art. 136 y conc. Ley 1079 conc. y siguientes Art. 248 siguientes y conc. C.P.C.C. y T.

Que de a fs. 02 a 07, se acompaña documentación consistente de: DNI, CUIT, Título Profesional y Curriculum Vitae.

Que a fs. 08, Subsecretaría de Finanzas y Hacienda no presenta objeción alguna a lo solicitado, sugiriendo se dicte norma legal.

Atento a ella y en uso de las Atribuciones conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- DESIGNAR como Recaudadora Fiscal de la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a partir de la presente disposición y hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga, a la Dra. BRAVO, Noelia Anabel, D.N.I. N° 31.237.819, conforme a la normativa vigente Art. 136 y conc. Ley 1079 conc. y siguientes Art. 248 siguientes y conc. C.P.C.C. y T.; todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8.852/2.022.

ARTICULO N° 2.- Pase a la Oficina de Recursos Humanos para notificación y actos administrativos que correspondan.

ARTICULO N° 3.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_7267860 Importe: \$ 640
16/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE "**TRANSPORTE VIKI SOCIEDAD ANONIMA**". ESCRITURA VEINTIUNO. En la ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ante mí MARCELA ALEJANDRA CAMIOLO, Notaria, Titular del Registro cuatrocientos sesenta y dos, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: Viviana Dalinda Ramona BEUCHER, argentina, Documento Nacional de Identidad 20.445.366, CUIT/L 27204453662, ama de casa, casada en primeras nupcias con Antonio Alfredo Dengra, nacida el 04 de septiembre de 1968, con domicilio en manzana R casa 2- Sexto Barrio Centro Empleados de Comercio, Junín, Mendoza y Miriam Liliana Ramona BEUCHER, argentina, Documento Nacional de Identidad 23.368.715, CUIT/L 23233687154, comerciante, casada en primera nupcias con Alfredo Claudio López, nacida el 01 de junio de 1.973, con domicilio en callejón Fernández 776, San Martín, Mendoza, quienes justifican su identidad en los términos del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y manifiestan no tener su capacidad de ejercicio restringida por sentencia alguna para este otorgamiento. Y DICEN: Primero: Que han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará "TRANSPORTE VIKI SOCIEDAD ANONIMA". Segundo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2 de la ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su sede social en manzana R casa 2- Sexto Barrio Centro Empleados de Comercio, Junín, Mendoza. Tercero: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: Título I.- Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de " TRANSPORTE VIKI SOCIEDAD ANONIMA " queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. Artículo segundo: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo tercero: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguiente actividad: TRANSPORTE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país podrá realizar la explotación integral del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referido a cargas de objetos o cosas propias o de terceros, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de esta empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias del transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos, montaje de cualquier naturaleza o procedencia. Transporte con conservación frigorífica, líquidos y sólidos, inflamable, combustible, gases, semovientes y de cosas muebles. El transporte indicado se podrá efectuar por medio terrestre. Se podrán utilizar grúas y auto elevadores, propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. Título II.- Capital, Acciones, Accionistas, Debentures. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), representado por MIL (1000) acciones de un valor nominal de PESOS MIL DOSCIENTAS (\$ 1.200,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones

negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Título III.- Administración y Fiscalización. Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Artículo Décimo Primero: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Artículo Décimo Cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. Título IV.- Asambleas. Artículo Décimo Quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". Título V.- Balance, Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo Octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Título VI. Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. Cuarto: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) en este acto, representado por MIL (1000) acciones de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción en la siguiente forma: a) Viviana Dalinda Ramona BEUCHER suscribe QUINIENTAS (500) acciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00). b) Miriam Liliana Ramona BEUCHER suscribe quinientas (500) acciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00). Los socios fundadores integran el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. Quinto: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente: Viviana Dalinda Ramona BEUCHER y Director Suplente: Miriam Liliana Ramona BEUCHER, quienes se encuentran presentes en este acto, y manifiestan bajo fe de juramento: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de

hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo primero de este estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; d) que constituyen domicilio especial en manzana R casa 2- Sexto Barrio Centro Empleados de Comercio, Junín, Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550; e) que NO se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F N° 11/2011); f) que efectúan la presente declaración jurada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal y en función de lo previsto por la Resolución 1696/2004 de la D.P.J. art.1 inc. c). Sexto: Se resuelve designar al señor Alfredo Claudio LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad 23.059.090, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente y presentación y retiro de libros de la sociedad. DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO/A FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, los comparecientes en su calidad de socias, declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales en iguales partes, en los términos de la normativa citada precedentemente. Con esta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a " TRANSPORTE VIKI SOCIEDAD ANONIMA". LEO esta escritura a las comparecientes quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_7252028 Importe: \$ 4960
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "MLG S.A.S." De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: CARPENTIER, NADINE GISSELLE, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 24 de Abril de 1992, Documento Nacional de Identidad N° 37.003.115, C.U.I.T. N° 27-37003115-6, estado civil: Soltera, profesión u ocupación: Maestra en Apoyo a la Inclusión (MAI), domicilio real: Ascasubi 3336, Villa Hipódromo, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y CARPENTIER, MATIAS EMMANUEL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 20 de Junio de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 35.133.612, C.U.I.T. N° 23-35133612-9, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Saenz Peña 1187, B° Centro Sur, Cutral-Co, Confluencia, Provincia de Neuquén, mayores de edad, capaces y de nuestro conocimiento, damos fe. Denominación o Razón Social: "MLG S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Ascasubi 3336, Villa Hipódromo (5501), Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios c) Exportación e Importación. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio,

éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: Los socios fundadores, Carpentier, Nadine Gisselle D.N.I. 37.003.115 y Carpentier, Matias Emmanuel D.N.I. 35.133.612, suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: Los socios fundadores integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Carpentier, Nadine Gisselle D.N.I. 37.003.115 y como Gerente Suplente a Carpentier, Matias Emmanuel D.N.I. 35.133.612; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7262933 Importe: \$ 1960
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 02/02/2023 comparece por PODER ESPECIAL el señor: 1) Grattoni, Agustín Germán, Documento Nacional de Identidad número 32.117.434, CUIL/T 20-32117434-6, Argentino, nacido el 04 de Marzo de 1986, de profesión Contador Público, casado, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón M^a "A" C^a 29, Luzuriaga, Maipù, Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida, resuelve subsanar error material cometido en el inciso dos de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS del INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE **ARPIN SAS**; quedando redactados de la siguiente forma: II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pellicer Guillermo Matías, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Pellicer Guillermo Antonio, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el mismo es entregado al Administrador Titular, Sr. Pellicer Guillermo Matías. Lo mencionado consta en Acta de Requerimiento y Constatación, escritura número sesenta y seis (66), de fecha uno de noviembre del 2022. El resto será integrado en un plazo no mayor a dos (2) años, en dinero en efectivo, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7263149 Importe: \$ 600
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GVA TRADING SAS CONSTITUCIÓN de fecha 9 de marzo de dos mil veintitres. 1.- socio 1], Christian Eduardo Gaviola, edad: 50 años, DNI 23.085.244, CUIT 20-23085244-9, de nacionalidad argentina,

nacido el 28/11/1972, de profesión Productor de Seguros, estado civil: soltero, con domicilio en calle Huarpes 1.784, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;- Socio 2) Gonzalo Luis Vila, Edad 33 años, DNI 34.917.565, CUIT 20-34917565-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18/02/1.990, de profesión Productor de Seguros, estado civil: casado, con domicilio en calle Darragueira N° 386, Barrio Darragueira Park Dto. 10, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza];- Socio 3) Luciano David Appolloni, Edad 33 años, DNI 34.642.176, CUIT 20-34642176-3, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1.989, de profesión Productor de Seguros, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Perito Moreno 70, 4º Piso, Dto. 5, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2.- DENOMINACION: GVA TRADING S.A.S. 3.- Sede social: calle Julio Argentino Roca N° 326, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto 1) SERVICIOS DE CONSULTORIA: Consultoría a empresas vinculadas al Transporte Nacional e Internacional tales como FF, Navieras y Transportes Terrestres en materia de seguros, jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o internacionales, podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos de actividades de transportes, servicios, comerciales e industriales, ya sea en nombre propio, de terceros o por contratación, como así también podrá brindar talleres, conferencias, capacitaciones, congresos, y demás actividades educativas relacionadas al objeto social 2) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas, estudios o compañías, nacionales o internacionales, 3) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, 4) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, 5) Industrias manufactureras de todo tipo, 6) Culturales y educativas, 7) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, 8) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, 9) Inmobiliarias y constructoras, 10) Inversoras, financieras y fideicomisos, 11) Transporte 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 150.000,- representado por 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores Titulares: Christian Eduardo Gaviola y Gonzalo Luis Vila con domicilios especiales en la sede social ; administrador suplente: Luciano David Appolloni con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7263165 Importe: \$ 1120
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

RC10 SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 16/02/2023. 1.- Elena Lourdes Belardi, 45 años, soltera, argentina, comerciante, Calle Revolución de Mayo 1552, 2º Barrio Empleados de Comercio, Departamento Godoy Cruz, DNI 25.793.326, CUIT 27-25793326-7.- "RC10 S.A.S.". 3.- Eusebio Blanco 137, Piso 1, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 50 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Elena Lourdes Belardi con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ricardo Ernesto Pérez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7265766 Importe: \$ 480
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“OSQ 314 S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: LUGONES FERNANDEZ, Luis Rodrigo, 06 de marzo del 2023.; 3º) DENOMINACIÓN: “OSQ 314 S.A.S.”; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en Mitre 75, 2do piso, Dpto. 14, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. LUGONES FERNANDEZ, Luis Rodrigo suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: LUGONES FERNANDEZ, Luis Rodrigo, DNI: 28.701.833, CUIT: 23-28.701.833-9, fecha de nacimiento 23-05-1981, edad 41 años, de estado civil soltero, profesión artista, nacionalidad argentino, con domicilio en calle Martin Rodríguez 169, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, domicilio electrónico lugonesfernandezluisrodrigo@gmail.com, Administrador Suplente: , y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”. Administrador Suplente: PERRIELLO Oscar Arnaldo, DNI: 26.779.809, CUIT: 20- 26.779.809-6, fecha de nacimiento 18-01-1979, edad 44 años, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en Zona Rural s/n, Fortín El Patria, Dupuy, San Luis, domicilio electrónico oscararnaldoperriello@gmail.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7266328 Importe: \$ 1280
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

En el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 2 de febrero de 2023 comparece MARINI ARIEL DAVID, Argentino, DNI 30345191, de profesión abogado, soltero, de 39 años de edad, domiciliado en Barrio IRSUBDOZ, calle Alas Argentinas 1699, las Heras, Mendoza, resuelve constituir una S.A.S. cuya denominación es "**JURISE S.A.S**", con domicilio en la Provincia de Mendoza. Objeto social: la sociedad tiene por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) fideicomiso: constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social 2) mandataria 3) enseñanza e investigación jurídica 4) asesoramiento empresarial 5) asesoramiento a particulares sobre derecho civil, comercial, tributario, familia, administrativo, sucesorio, minas, laboral y/o cualquier otra rama del derecho aplicable en terreno de la nación argentina. Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. el capital social es de pesos cien mil representado por mil acciones de pesos cien de valor nominal cada una. la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas

humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. la Administración de la sociedad tiene a su cargo la Representación de la misma. Se designa como Administrador Titular a ARIEL DAVID MARINI y como Administrador Suplente a FIAMMA ORNELLA BAUCO, DNI 35627893, cuya duración en los cargos es por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. el Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7271313 Importe: \$ 680
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **"ZAVATTIERI HERMANOS S.A.S."** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: ZAVATTIERI, JOSE MATIAS, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 30 de Noviembre de 1989, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.748.708, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 20-34748708-3, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Licenciado en Tecnología de los Alimentos, domicilio real: Adolfo Calle Nro. 5556 B° Avenida Sur, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; y ZAVATTIERI, PEDRO AGUSTIN, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 03 de Septiembre de 2001, Documento Nacional de Identidad Nro. 43.638.130, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 20-43638130-2, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Adolfo Calle Nro. 5556 B° Avenida Sur, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "ZAVATTIERI HERMANOS S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Adolfo Calle Nro. 5556, B° Avenida Sur, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio

Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. Suscripción: Los socios fundadores suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. ZAVATTIERI, JOSE MATIAS, suscribe en este acto cien (100) acciones y ZAVATTIERI, PEDRO AGUSTIN suscribe en este acto cien (100) acciones. Integración: Los socios fundadores integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 50.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a ZAVATTIERI, JOSE MATIAS D.N.I. 34.748.708 y como Gerente Suplente a ZAVATTIERI, PEDRO AGUSTIN D.N.I. 43.638.130; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7267645 Importe: \$ 1960
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**CARIMAR S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: CARINA FABIANA BASABE argentina, DNI Nro. 26.919.863, nacida el 19/10/1978, Técnico Superior de Laboratorio, CUIT 27-26919863-5, casada, domiciliada en Callejón Ortega 10398, Guaymallén, Mendoza; 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 16/02/2023. 3)-Denominación: “CARIMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social, legal y fiscal: Carril Nacional N° 7402, Guaymallén, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Salud; f) Comercio minorista 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo, representados en CIEN (100) acciones de un valor nominal de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una. 8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Carina Fabiana Basabe, DNI 26.919.863, Administrador Suplente: Martina Guadalupe Segura Basabe, DNI 45.530.485; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Carina Fabiana Basabe,. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) la señora Carina Fabiana Basabe suscribe cien (100) acciones, por pesos cientocincuenta mil (\$ 150.000) y representan el cien por cien (100%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_7267702 Importe: \$ 680
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L. - UT. Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo a las siguientes previsiones: 1°) Socios: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.; Domicilio social: Dorrego 45, esquina 25 de Mayo, Guaymallén, Mendoza; Representante: Apoderado Lic. Santiago Laugero, D.N.I. N° 22.049.557, en virtud de Poder General de Administración y Disposición otorgado por la referida sociedad, mediante escritura N° 4 de fecha 13 de julio de 2005, pasado ante la escribana Lorena Avallone Crisafulli; y KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L.; Domicilio social: San Francisco del Monte 2401, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; Representante: Germán Mendoza, D.N.I. N° 30.584.654, en virtud de Poder General de Administración y Disposición otorgado por dicha sociedad, a través de escritura N° 20 de fecha 24 de febrero de 2011 pasada por ante la escribana Scharff; 2°) Constitución: 09 de febrero de 2023; 3°) Denominación: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L. - UT; 4°) Domicilio Legal: Necochea 661, Ciudad, Mendoza; 5°) Objeto: ejecución de la obra comprendida en la Licitación Pública N° 1027/22 Expediente N° 32847-M-2022 Obra “PLAN DE OBRAS DE CONCRETO ASFALTICO 2023, DEPTO LAS HERAS”; 6°) Plazo de duración: el término de duración de la UT se extenderá hasta se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía y su

posible prórroga, extendiéndose las responsabilidades de las partes hasta la extinción definitiva de los derechos y obligaciones derivados de la licitación y/o el contrato de UT; 7°) Monto del Fondo Común Operativo: trescientos mil pesos (\$ 300.000), en la proporción de la participación empresarial; 8°) Representante legal: Santiago Laugero, D.N.I. N° 22.049.557 con domicilio especial en calle Dorrego 45, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 9°) Participación en la UT: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. 50% y KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L. 50%; 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año; 11°) Responsabilidad: Las partes asumen responsabilidad principal, solidaria e ilimitada frente al Comitente y simplemente mancomunada frente a terceros, conforme su participación.

Boleto N°: ATM_7271726 Importe: \$ 800
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SUL AMERICA FOODS S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 14 de Marzo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socio: Vera Gustavo Joaquín, DNI N° 33.376.757, CUIT N° 20-33376757-1, de nacionalidad Argentino, edad 26 años, profesión:, comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio 25 de Mayo Manzana E Casa 14, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: SUL AMERICA FOODS S.A.S". 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Avenida Acceso Este, Lateral Norte km 1022, Rodeo del Medio, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) representado por 500.000 acciones de \$ 1 (pesos uno) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Ciento Veinticinco Mil \$ 125.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Muniz Juliano, DNI N° 96.166.673, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Vera Gustavo Joaquín, DNI N° 33.376.757, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7272356 Importe: \$ 1240
16/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la "la **ASOCIACION CIVIL CONEXIÓN A CIELO**", convoca a sus Socios a la

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2023, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Provincial N° 15 y Calle Funes S/N, Loteo González, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria al 31/08/2022; 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2022.

Boleto N°: ATM_7255455 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

la comisión directiva de **"UNION VECINAL BARRIO PICCIONE"** convoca a la realización de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2023 a las 21:00 hora en primera convocatoria y 21:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sita en barrio piccione mza:c , casa 7, coquimbuto, maipú, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1 -designación de dos socios para la firma del acta de asamblea. 2- Elección Mienbros comisión Directiva, tratamiento de Observacion Acta de fecha 13-05-22.

Boleto N°: ATM_7265659 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

BLINK S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (1º Convocatoria) que se celebrará el día 30 de marzo del 2023 a las 08:00 horas y en segunda convocatoria a las 09:00 horas, en la sede social, calle Montevideo N° 765, 1º Piso, Oficina 6, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022. 3º) Asignación de honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM_7266458 Importe: \$ 1400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION COOPERADORA PARA LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL JUAN BAUTISTA ALBERDI"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2023 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en la Sede de la Institución en Calle República del Líbano N° 418, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7271389 Importe: \$ 360
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

AVSF. ASOCIACION VECINAL SAN FRANCISCO - En cumplimiento del art. 21 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7267698 Importe: \$ 360
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Señores Socios de la **Asociación Mutual El Libertador**: El Consejo Directivo en reunión de fecha 13/03/2023 decidió convocara a Asamblea General Ordinaria para el día 18/04/ 2023 a las 10 Hs en el local de calle Rivadavia 122 de San Martín, Mza, para tratar l siguiente Orden del Día; - 1° Lectura Acta Anterior. -2° Explicación de Asamblea fuera de Término -3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva 4° Consideración Aumento de Cuota Social -5° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General , Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario , Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12 / 2022 -6° Informe del Plan de Viviendas -7° Elección Junta Electoral -8° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandato -9° Palabras del sr. Presidente. CONSEJO DIRECTIVO

Boleto N°: ATM_7272365 Importe: \$ 360
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la “Asociación Unión Vecinal 24 de mayo Junín”**, con personería Jurídica otorgada por Res. N° 07/2011, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 01 de abril de 2.023, a las 19.00 Hs, en las instalaciones del Polideportivo La Colonia, sito en calle La Colonia y Neuquén del departamento de Junín, Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2.- Consideración y Aprobación de Memoria e Inventario General al 30/09/2022. 3.- Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Temas varios

Boleto N°: ATM_7272368 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

DOS PUENTES S.A. ACTA N° 36: En la ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sede Social, los señores miembros del Directorio de DOS PUENTES S.A., que firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular Sra. Maria Paula Nazar. Abierta la sesión, la señora Presidente manifiesta que la presente tiene por objeto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 2023, a las 12:00hs en la sede social a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: "1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA"; 2) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1° del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE DEUDA." Por último se deja constancia que se realizarán las correspondientes publicaciones de ley. La segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7258849 Importe: \$ 2200
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

ACTA N° 37: En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sede Social, los señores miembros del Directorio de **DOS PUENTES S.A.**, que firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular Sra. Maria Paula Nazar. Abierta la sesión, la señora Presidente manifiesta que la presente tiene por objeto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2023, a las 12:00hs en la sede social a efectos de considerar los siguientes puntos

del Orden del Día: "1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA"; 2) Consideración de venta de la finca ubicada en el departamento de Tunuyán. Por último, se deja constancia que se realizarán las correspondientes publicaciones de ley. La segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.-

Boleto N°: ATM_7259268 Importe: \$ 2000
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

PLANTINERA LUNA CRECIENTE SA: Se informa que el presidente de la sociedad cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de marzo del 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en Callejón Grosso entre Starace e Infanta Isabel, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente punto del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Disolución de la Sociedad; 3) Nombramiento del liquidador.

Boleto N°: ATM_7263813 Importe: \$ 1000
14-16-20-22-28/03/2023 (5 Pub.)

DELEGACIÓN REGIONAL ESTE DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGACIÓN: El Consejo de Delegación Regional Este del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO,28/11/2017) convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día martes 18 de abril de 2023, a las 15.30 horas, en "Los Encinas", sita en calle Las Trojas S/N a 900 metros al Norte de Calle La Florida, costado Este, Los Campamentos, Rivadavia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3-Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022. 4- Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2023, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación. 5- Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial. Firmado: Ing. Agrim. Emilio MALDONADO, Secretario, Ing. Agrim. Daniel RUBIALES, Delegado

Boleto N°: ATM_7266078 Importe: \$ 1800
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PROVINCIAL: El Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 inc. f), 32 y 35 de la Ley 5272 y 4º, 21, 22, 79 inc. l) y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18), convoca a Asamblea Anual Ordinaria Provincial, a celebrarse el Jueves 20 de abril de 2023 a las 15,00 horas en el "Aula Magna Libertador" de la Universidad Juan Agustín Maza, sita en Av. Acc. Este, Lateral Sur 2245, Guaymallén, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3- Memoria y Balance del Ejercicio Económico 2022. 4- Presupuesto Anual Provincial de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2023, con los recaudos del artículo 22 inc. c) del RI. 5- Determinación del valor del sellado de intervención previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, por un valor único o diferenciado según el tipo de labor profesional o jurisdicción regional, de acuerdo a la nomenclatura catastral de la propiedad objeto de la labor, según propuestas de las Delegaciones Regionales (conf. art. 79 inc. "l" del RI). 6- Ratificación de la Resolución CD N° 1772/2022,

que fija los valores de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el año 2023. 7- Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Contador Auditor Externo. 8- Elección de la Junta Electoral para el período 2023/2024. Firmado: Agrim. Javier OYHENART, PRESIDENTE, Agrim. María P. MALDONADO, Secretaria.

Boleto N°: ATM_7266079 Importe: \$ 2160
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

En cumplimiento del Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "CRIS S.A." CUIT n° 30-71063383-1 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 3 de Abril de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle El Parral N°2214, Departamento 101 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Razones por las que se motiva esta convocatoria; 3) Remoción de Director Suplente Sr. Eduardo Postizzi, DNI N° 18.012.416 por reiteradas infracciones a las disposiciones del art. 272 y 273 Ley 19550 y art. Décimo Segundo del Estatuto Societario, en razón de integrar "Biomagna Tecnología Ortopédica S.A.S. CUIT N° 30-71753032-9 realizando actividades en competencia contra CRIS S.A. y en notorio interés contrario a los intereses de CRIS SA ; 4) Interposición de Demanda por Daños y Perjuicios contra el Sr. Eduardo Postizzi en los términos del art. 59, 272 y 273 Ley 19550; 5) Interposición de Denuncia Penal contra el Sr. Eduardo Postizzi DNI N° 18.012.416 y todos aquellos que hubieren prestado colaboración en los actos previamente mencionados; 6) Inicio de acciones civiles para el cobro de canones locativos adeudados a la Sra. Tamara Mariel Postizzi, DNI N° 34.257622; 7) Tratamiento de la Responsabilidad civil/penal de los Directores Eduardo Postizzi DNI 18.012.416 y Cesar Millan, DNI 14667786 en los términos de los arts 59, 272 y 273 Ley 19550 por haber actuado en interés contrario de CRIS SA y en especial haber realizado en competencia contra dicha sociedad CRIS SA tras integrar también la sociedad FOOT CARE ARGENTINA SRL quien realiza la misma actividad social y tiene el mismo objeto social que CRIS SA, de la cual ambos son gerentes/administradores;. Para poder participar de la Asamblea, la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 2do. párrafo LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 28 de Marzo de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico ortopediafenix@yahoo.com.ar. EL DIRECTORIO. Publíquese por el plazo de cinco (5) días. La designación del Sr. Cesar Millán como Presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2022 .Cesar Millán, Presidente Directorio CRIS S.A.

Boleto N°: ATM_7267694 Importe: \$ 5000
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE **EDEMSA** Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 08/03/2022 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, día Martes 25 de abril de 2023 a las 10.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de los Auditores, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022. Constitución de una Reserva Facultativa; 4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 14.490.826,31) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 5.850.000,00) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/22; 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7°) Designación de Auditores Externos; 8°) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones

adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor.

Boleto N°: ATM_7261130 Importe: \$ 3400
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.**, para el día 31 de marzo de 2023 a las 16 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 43º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022. 3 - Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4 - Determinación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento. 5 - Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 6 - Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 7 - Destino a dar a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_7261173 Importe: \$ 2600
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

BODEGA CALLE S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en calle Alberti 154 de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día cinco (5) de abril de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente Orden del día: (1) Designación de los accionistas que firmarán el acta de asamblea; (2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550) por los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; (2) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios en tratamiento y regulación de honorarios conforme a los percibido en cada uno de los ejercicios y según da cuenta la documentación contable de la Sociedad para cada uno de ellos; (3) Designación de Directores Titular y Suplente por el término de un (1) ejercicio; (4) Ratificación de Carta de Indemnidad al directorio otorgada y autorización para contratar póliza de seguro de indemnidad; (5) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes; (6) consideración de los hechos acaecidos según dan cuenta las actas de inhabilitación del establecimiento de la Sociedad B71438 emitidas por el INV y la Dfyc de la Provincia, en especial la situación y reclamos que vienen realizando los 3ros elaboradores en el establecimiento y el otorgamiento de poder general para juicios a fin de atender los reclamos judiciales que eventualmente se pudieren recibir; (7) Celebración de contrato de comodato o alquiler con Sentires SRL respecto del establecimiento de la Sociedad B71438. Se comunica que no habiendo quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará una hora, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. Así también que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social copia de los balances y demás documentación contable a considerar. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia de los recaudos previstos en los Art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7263791 Importe: \$ 4600
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

DIMENSIÓN S.A.: El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 (doce) de abril de 2023, a las 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en HOTEL HUENTALA, sito Primitivo de la Reta 1007, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados

Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 37º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 37 finalizado el 30 de septiembre de 2022; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 06/04/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7264265 Importe: \$ 3600
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES ALVEARENSES: (Asociación civil sin fines de lucro): Alba de Paolo, en carácter de Presidente de la Comisión Directiva convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el 19 de Marzo de 2.023 a las 10:00 horas en su primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle L y Ruta 143 Sur, El Desvío, General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Externo por el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7255562 Importe: \$ 1800
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTITRES DE MARZO DE 2.023, DIEZ HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364/2367, con una reducción del 20 % de las bases indicadas a fs. 3378/3385 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de HºAº, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor con estufa a leña, cocina con mesada mármol reconstituido y bachas de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta

con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, con peldaños revestidos en granito, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con piso de baldosa, churrasquera, terraza con barandas metálicas. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 31.840.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 13.600.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m2, superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m2 y por calle Italia de 56,22 m2, quedando una superficie total de 68,00 m2 según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m2. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: uno de los salones se encuentra ocupado por la Srta. Viviana Candio, D.N.I N° 27.270.400, en calidad de préstamo; el otro salón libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.640.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.600.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael,

inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Díez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. SEPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Díez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7235265 Importe: \$ 24000
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará VEINTITRES DE MARZO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción

Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con una reducción del 20 % de la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblargarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 23.600.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7235257 Importe: \$ 10000
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA autos N° 93 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ GONZALEZ HUGO p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2.023, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este

ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. Un tv marca HITACHI de 50 pulgadas, con control remoto, estampilla número RF1002701319817. Una computadora compuesta por cpu TECNOFRIEND, monitor marca LG de 17 pulgadas y teclado TECNOFRIEND. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_7260342 Importe: \$ 440
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Tupungato, Cuarta Circunscripción Judicial, en los Autos N° 56.532 caratulados MARTINEZ SILVANA ANDREA C/ SERVICIOS AGRICOLAS ESPOSO S.A P/ CAMBIARIO. Rematara el 30 de Marzo próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, (Poder Judicial II.), con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Toyota, Tipo Pick-up, Modelo HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6M/T, Marca Chasis Toyota, N°8AJFB8CB5H1550864, Motor Toyota, N°2GD-0136632, Dominio AA596PH, Año 2016. Numeración NO verificada. DEUDAS: DGR: \$308.075,58 al 28/02/2023. GRAVAMENES: I- Embargo en estos autos por la suma de pesos \$229.378. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$200.000,00. Incrementos no menores a \$20.000. Se hace saber que el costo de traslado y trámites de inscripción son a cargo del adquirente. Exhibición: 29 de Febrero, en calle San Francisco del monte N°500, Guaymallen Ciudad, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7262833 Importe: \$ 1560
16-22-28/03/2023 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos N° 67.447 caratulados "BANCO DE SAN JUAN SA. C/ PLAZA RESTO SRL. P/MONITORIO", rematará día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 a las NUEVE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 500.000.- a viva voz y al mejor postor: Un automotor marca RENAULT, tipo Furgón, modelo Kangoo Confort 1.5, año 2009, con motor marca Renault N° K9KA700D171852, chasis N° 8A1FCG715AL320377, dominio IGE-853, con 4 ruedas armadas con llantas de aleación, radio sin frente, estado que se encuentra. GRAMENES: Embargo estos autos \$ 228.324 del 15-07-2022. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 70.151,73. Gobierno de Mendoza, Multas de Tránsito \$ 18.750.- Exhibición: 21-03-2023 de 17,00 a 18,00 hs. en calle Padre Vera y 60 Granaderos N° 310, Maipu, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Por compra en comisión deberá denunciar al momento del acta para quien compra.- Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM_7262910 Importe: \$ 1320
14-16-20/03/2023 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 482 de fecha 22 días de diciembre de 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U. como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 de marzo a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor

atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICION: Los lotes desde el numero 1 al 52 y el lote 57 serán exhibidos en la Mina de PRC S.A.U. sito en Paraje Cañadón Amarillo Malargüe, Provincia de Mendoza el día 29 de marzo de 2023 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas y los lotes número 53, 54 y 55 en 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y Seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U. y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U. que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de PRC S.A.U. Banco HSBC CUIT N° 30- 64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U. se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U. y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador

facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. Al comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U. a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U. una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. CONDICIONES ESPECIALES EN INDUMENTARIA: Téngase presente que para los casos de indumentaria que posean logo, los compradores deberán encargarse de quitar logos impresos en los mismos para su comercialización. 11. DETALLES: Las medidas y especificaciones de los lotes se encuentran en forma de anexo en la publicación online en la plataforma sitio portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI. DOMINIO: LSF760, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 143.126 km aproximadamente, Nº MOTOR: 1KD-5644056, Nº CHASIS: 8AJFZ22G7C5020497, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: Paragolpe trasero oxidado y con golpes faltan pisaderas de goma en los extremos. Interior con faltantes, advertencia ABS, aire acondicionado no enfría. Dirección ruido y golpe al girar. Motor falla de turbo. Caja cruje la segunda marcha y vibra el embrague. BASE: \$ 2.430.000

LOTE Nº 2: Módulos para oficina. Cantidad: 2 unidades. Condición: Usados. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 3: GENERADOR SINCRONO WEG GTA 312 AI IB. 525/575 KVA 1500 rpm 50 Hz 380V. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 4: Tanque Bertotto- Bogleione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 5: Tanque Bertotto- Bogleione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 6: Tubing 2.7/8" + caballetes. Condición: Sin uso. Cantidad: 228 unidades de tbg + 10 caballetes. Fabricante Sumpetrol S.A., Hechos de caño, Capacidad de carga 200.000 kilogramos distribuidos/2.000 kg puntual. BASE: \$ 1.641.600

LOTE Nº 7: Casing 7". Cantidad: 123 unidades. LTC 7" por 2 unidades Y 7" 23 lbporpie por 121 unidades Condición: Sin uso. BASE: \$ 4.200.000

- LOTE Nº 8: Casing 9.5/8" 36 lb/pie. Cantidad: 64 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.840.000
- LOTE Nº 9: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 125 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.260.000
- LOTE Nº 10: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 126 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.400.000
- LOTE Nº 11: Cañería acero galvanizado con rosca, con cupla y sin rosca. Cantidad: 680 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.800.000
- LOTE Nº 12: Cañería PEAD negro 22". Cantidad: 145 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 250.000
- LOTE Nº 14: Caños PVC y PRFV varios. Cantidad: 288 unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 600.000
- LOTE Nº 15: Cable de cobre desnudo. Cantidad: 2TN aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 600.000
- LOTE Nº 16: Cable subterráneo por 4.230 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 17: Cable de potencia por 33.239 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 500.000
- LOTE Nº 18: Cable unipolares por 25.862 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 19: Cable tipo taller por 52.801 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 20: Cable de comando por 236.686 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 2.000.000
- LOTE Nº 21: Rollo membrana para gas Power Stock. Cantidad: 1.000 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 22: Maquinarias para la construcción varias. Cantidad: 8 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 200.000
- LOTE Nº 23: Motor Perkins 8 cilindros a gas. Cantidad: 1 unidad. Condición: Usado. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 24: Chatarra General. Cantidad: 80 TN aprox. Condición: Rezago. BASE: \$ 800.000
- LOTE Nº 25: Accesorios varios. Cantidad: 2.843 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 26: Rollo de fibra mineral Isover (Saint Gobain). Cantidad: 26 unidades. Scondición: sin uso. BASE: \$ 20.000
- LOTE Nº 27: Accesorios y consumibles varios para soldadura. Condición: sin uso y usados. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 28: Baldes varios. Cantidad: 1.331 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 29: Discos de cortes varios. Cantidad: 43.800 unidades. Condición Sin uso. BASE: \$ 5.000
- LOTE Nº 30: Carretillas. Cantidad: 120 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 31: Herramientas y equipos varios. Cantidad: 12 unidades. Condición: Usados y sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 32: Escalera De Fibra Con Peldaños Metálicos. Cantidad: 80 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 33: Morsas varios tamaños. Cantidad: 142 unidades. Condición: Nuevas y usadas. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 34: Taladros de banco. Cantidad: 4 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 35: Pinzas de masa. Cantidad: 100 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 36: Gatos hidráulicos + hormigoneras. Cantidad: 16 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 37: Detector de metales CEIA HI-PE Multi Zone. Cantidad: 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 38: Detector de rayos X Smiths HS 100100 T 50-60 Hz Potencia 0,95 KVA. Cantidad 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 39: Buzos Polar negros talles varios. Cantidad: 2.844 unidades. El comprador de este lote deberá quitar el logo para su comercialización. Condición: sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 40: Camisas de jean talles varios. Cantidad: 1.640 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 41: Pantalón jeans. Cantidad: 715 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 42: Calzado de seguridad talles varios. Cantidad: 1.515 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 43: Cascos varios + accesorios. Cantidad: 12.907 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 44: Guantes de acrilonitrilo flocado y guantes de nitrilo marca Mapa. Cantidad: 1.200 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 45: Guantes de vaqueta. Cantidad: 4.000 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 46: Pilotos de lluvia talle XL, Cantidad: 1.500 unidades. Condición: Rezago. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 47: Traje de lluvia PVC amarillo talle XL. Cantidad: 750. Condición: Sin uso. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 48: Camperas de invierno color amarillo. Talles varios. Cantidad: 120 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 49: Ropa de trabajo naranja (camisas/pantalones/camperas). Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 50: Mobiliarios varios. Cantidad: 1.491 unidades. Condición: con y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 51: Elementos de protección. Cantidad: 12.800 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 52: Sistema contra incendio. Condición: Sin uso. BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 53: Equipos de red. Cantidad: 73 unidades. Estado usado. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 54: Polycom 7000/7937/8000. Cantidad: 3 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 55: Teléfonos IP Cisco 7911/7912/7940 + Siemens DA100 y Euroset 3005. Cantidad: 252 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 56: Espumígenos Sepac. Cantidad: 3 Unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 57: Modulo habitacional. Cantidad 1. (22 habitaciones, baños, etc. Ver más características en la plataforma). Condición: usado. BASE \$ 400.000

S/Cargo

15-16-17-20-21-22-23-27-28-29/03/2023 (10 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillera Matrícula 1.819, orden Primera Cámara del Trabajo Mendoza, Autos Nº157.421, caratulados "PERUGINI KARINA MARIANA Y OTRO C/ VIENTO ANDINO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", rematará día VEINTIDOS DE MARZO DE 2.023, a las NUEVE HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza, a "Viva voz", con base y al mejor postor, en estado y condiciones que se encuentra 100% bien automotor propiedad de accionada Viento Andino S.A., Dominio MYV 801, Marca "IVECO", Tipo Chasis con Cabina, Modelo "DAILY 35C14 PASO 3750", Año 2.013, Motor "IVECO" Nº7176262, Chasis "IVECO" Nº93ZC42A01E8340070. Equipado con caja térmica y equipo de refrigeración, 4 ruedas armadas regular estado. Presenta desprendimiento paragolpes delantero lado izquierdo, pequeñas abolladuras capot, abolladura guardabarro derecho, tapicería asiento conductor deteriorada, parabrisas trizado, falta placa patente delantera. En funcionamiento. INSCRIPCION: Registro Seccional Propiedad Automotor Nº1, Maipú, Mendoza, 100% a nombre de Viento Andino S.A.. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$49.729,39 más Gastos por Apremio \$8.839,30 al 02/12/2.022, actualizables efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo \$2.316.408,72 inscripto 15/11/2.022 correspondiente a estos autos. Inhibiciones que afectan a Viento Andino S.A.: Autos (012230-962143) "A.T.M. C/ Viento Andino S.A. p/ Apremio", Tercer Juzgado Tributario, Mza. del 07/04/2.022. Autos 1.121.003 "ISCAMEN c / Viento Andino S.A. p/ Ap.", Tribunal Gestión Jud. Asociada Tributario, Mza. anotación 03/09/2.018. Autos 1675563 "A.T.M. c/ Viento Andino S.A. p/ Ap.", Tribunal Gestión Asociada Tributario, Mza. del 10/12/2.018. Juzgado Federal 2 Secretaría Tributaria Mza. Autos: Expte. 22.191 Año 2.016 Viento Andino S.A. del 15/03/2.019. Juzgado Federal 2 Sec. Tributaria Mendoza, Autos: Expediente 2337 Año 2.017 Viento Andino S.A. del 15/03/2.019. Autos 1170370 "A.T.M. c/ Viento Andino S.A. p/ Apremio", Tribunal Gestión Asociada Tributario del 29/08/2.019. Autos 1390846 "Municipalidad de La Capital c/ Viento Andino S.A. p/ Ap." Tribunal Gestión Judicial Asociada. Tributario Mza. del 30/05/2.022. Autos 889196 "A.T.M. c/ Viento Andino S.A. p/Apremio" Tribunal Gestión Asoc. Tributario, Mza. del 17/09/2.020. Autos 012230-979838 "Sub. Trabajo y Seg. Social C/ Viento Andino S.A. p/ Apremio", Tribunal Gestión Judicial Asociada Tributario, Mza., del 30/05/2.022. BASE: \$2.320.000,00. Incrementos de posturas no inferiores a \$20.000. No se aceptará compra en comisión. Adquirente abonará acto subasta dinero efectivo, moneda de curso legal: 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación de la misma. Gastos y trámites de transferencia del bien serán por cuenta y cargo del adquirente. Exhibición: día 20 de Marzo de 2.023, de 11:00 a 12:00 horas, en calle Tropero Sosa Nº953, Maipú, Mendoza. Informes: Tribunal actuante o Martillero Cel. 2615158994.

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Eleuterio Cesar Bellido, Enajenador autos 1019029 Carat. "TRANSPORTADORA SERVICMEN SA por Quiebra rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales bienes propiedad de la fallida, en el estado que se encuentran VIERNES 31 DE MARZO 2023 A LAS 9,00 hs. para que tenga lugar SUBASTA EN SOBRE CERRADO conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. y cc. LCQ; 277 CPCCT; y a los lineamientos impuestos por la Acordada Nº 19.863 del 08/11/2006 y Resolución de Presidencia Nº

20.565 del 20/11/ 2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en en la Oficina de Subastas Judiciales, en Calle San Martín 322, Mendoza Camión Dominio COZ147 Mercedes Benz Tipo ZZ Modelo 538-1418R Año 1998 Base = \$550.000, Detalle del estado de los bienes e informes de deudas y gravámenes agregados en autos .Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina-Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA MARTES 28 DE MARZO DE 2023 (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos de la cuenta: sucursal: 3576; producto: 99; cuenta: n° 9932171785; CBU: 0110606650099321717855; CUIT: 70232618912; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5 % por impuesto de sellos y 10,5 % por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). EXHIBICIÓN DEL BIEN en calle Sánchez s/n (hoy n° 6689), Colonia Segovia, Guaymallén 23/03/2023 de 10 a 12,00 hs. Informes en el Tribunal éstos autos o Martillero: 2615089188 Patricias Mendocinas 539 4to. Piso B Ciudad Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7266205 Importe: \$ 2560
15-16/03/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04050583-5 255242 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 226-IOH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 226 IOH. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*12B11634*. Cuadro N° LHJPKLA2C2818666. Titular: SERDAN LEANDRO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.363,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 104.577,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7262061 Importe: \$ 1800
14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05342874-0 259063 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR

DOMINIO 856-KUR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 856 KUR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A14445*. Cuadro N° LHJPCCLA8F2998563. Titular: YACANTO CRISTIAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 5.037,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.096,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7262064 Importe: \$ 1800
14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04050586-9 255245 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 902-DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 902 DCW. Marca: MAVERICK. Modelo: MA150. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ6A000088. Cuadro N° LF3PCKD066A020219. Titular: DIAZ HUGO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.810,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.083,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7262066 Importe: \$ 1800
14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-00681807-7 130004 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR 872-DXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 872 DXL. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08303433. Cuadro N° LSRXCHLD581304378. Titular: MARTINEZ JUAN DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 480,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 7.157,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7262228 Importe: \$ 1680
14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06702673-4 12106 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A045YUA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A045YUA. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM-MH1317916. Cuadro N° 8A6MVZRTZJC500494. Titular: VILLIBAR MATIAS EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 20.024,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 127.341,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04520884-7 846 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 119-HHP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 119 HHP. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B014618. Cuadro N° 8ELM59200BB014618. Titular: VILLARREAL LUIS FERMIN. Deudas: ATM debe \$ 12.581,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.528,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768095-9 259821 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 504 DOMINIO UMY-435 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UMY 435. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 SR TC. Modelo año: 1990. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 483507. Chasis N° 5249199. Titular: MIRANDA OSCAR. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 569.831,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo

aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699958-5 12004 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD TAUNUS DOMINIO TTF-727 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TTF 727. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GT. Modelo año: 1975. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° DREL22967. Chasis N° KA53RL-15119. Titular: SANCHEZ ALBERTO RAFAEL. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 361.720,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761981-8 11565 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GHYCO DOMINIO 771-HXY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 771 HXY. Marca: OKINOI. Modelo: OKIMOTARD. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMMB0303280. Cuadro N° 8D20KT050C1000063. Titular: ZABALA DIEGO SIMON. Deudas: ATM debe \$ 12.765,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 106.146,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699629-2 11990 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 079-KJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 079 KJB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1750628. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC505563. Titular: ROJAS YAMILA MARISELA. Deudas: ATM debe \$ 5.016,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 112.152,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.660 caratulados: "ESCUADERO JORGE ERNESTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JORGE ERNESTO ESCUDERO, D.N.I. N° 38.756.909. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25971 Importe: \$ 4400

16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.604 caratulados: "ZAPATA GONZALO GABRIEL GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a GONZALO GABRIEL GUSTAVO ZAPATA, D.N.I. N° 21.809.565. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25972 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.585 caratulados: "VARGAS JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha declarado la quiebra a la Jonatan Emanuel Vargas, con D.N.I. N° 37.267.933. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25973 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.583 caratulados: "SANCHEZ BLANCA NIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Blanca Nidia Sanchez, D.N.I. N° 16.362.869. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25974 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.630 caratulados: "RAMIREZ IRINA SOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Irina Sol Ramirez, con D.N.I. N° 40.725.555. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 25975 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.618 caratulados: " ROSAS AGUEDA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Agueda Cristina Rosas, con D.N.I. N° 13.871.728. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25976 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.625 caratulados: "PAEZ ANA ESTELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANA ESTELA PAEZ, con D.N.I. N° 16.882.556. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25977 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.652 caratulados: "BALMACEDA ALEJANDRA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a Alejandra Isabel Balmaceda con D.N.I. N° 25.937.714. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Arcos 463 de San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25978 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.470 caratulados: "GREGORIO JOSE MARIA PAZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a Jose Maria Paz Gregorio con D.N.I. N° 40.003.397. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25980 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.653 caratulados: " GERLINI CARLOS EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Carlos Emiliano Gerlini con D.N.I. N° 32.212.005. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido

sito en French N° 57, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25982 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.613 caratulados: " MORALES PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 02 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Pablo Antonio Morales con D.N.I. N° 34.405.243. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25983 Importe: \$ 4800
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.648 caratulados: "MARTINEZ JAVIER AVELINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA.", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Javier Avelino Martinez, con D.N.I. N° 23.678.288. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/8003738. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25985 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04393696-9 caratulados: "VILLEGAS CLAUDIO RAMON P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS CLAUDIO RAMON, D.N.I. N° 32.570.804. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 13/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 12/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor BENVENUTTI, JUAN CARLOS con dirección de correo electrónico: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com; y domicilio legal en calle Fidel de Lucía N.º 1.184, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12. TEL. 02614972354/02615276289. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25987 Importe: \$ 5600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06969321-5 caratulados: "REQUELME AITANA DEL SOL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REQUELME, AITANA DEL SOL, D.N.I. N° 41.284.963. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA TERESA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12. TEL. 02634491031/02614537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25988 Importe: \$ 5600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05420260-6 caratulados: "ALTAMIRANO JORGE ADRIAN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO, JORGE ADRIAN, D.N.I. N° 28.689.974. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com; y domicilio legal en calle Montevideo N.º 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25989 Importe: \$ 5400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.642 caratulados: "CABRERA VICTOR ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a VICTOR ANGEL CABRERA, D.N.I. N° 34.756.189. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25968 Importe: \$ 4400
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.637 caratulados "MORALES CALUDIO FABRICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR.

CLAUDIO FABRICIO MORALES D.N.I. N° 22.679.923, C.U.I.L. N° 20-22679923-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Segovia Este s/n°, La Llave Nueva, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- SII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL AYUB con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25970 Importe: \$ 5000
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 123 de autos N° 13-06820078-9 caratulados: "FERNANDEZ GALDAME DIEGO ARTURO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. ... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE MAYO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).... Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com , retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25981 Importe: \$ 4600
15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los

autos CUIJ N° 13-06936462-9 (011902-4358897), caratulados: "FLORES JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSÉ LUIS FLORES, DNI N°31.333.293; CUIL N°20-31333293-5. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B., Oficina "A", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2616540575. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25966 Importe: \$ 4800
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-07105004-6 caratulados: "GUZMAN LEANDRO CAIN ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEANDRO CAÍN ABEL GUZMÁN, DNI 41.155.009, CUIL 20-41155009-6 con domicilio en Pujade 375, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25969 Importe: \$ 6800
14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021976 caratulados "GUIÑAZÚ ELISA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/23. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ELISA CARMEN GUIÑAZÚ DNI N°21378509, CUIL: 27-21378509-0...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CACERES MARÍA ANGÉLICA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMIN MATIENZO 776, 2º PISO , DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25939 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos

Nº1021980 caratulados "ALLENDE LUIS CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS CESAR ALLENDE DNI Nº24370421, CUIL: 23-24370421-9...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2613971617 / 2615758584, mail: rtennerini@gmail.com/retennerini@hotmail.com . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. Nº: 25940 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ Nº 13-05765829-5 caratulados: "CARRIZO MARIA EVA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO MARIA EVA, D.N.I. Nº 13.035.662. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 06/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las

modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SANCHEZ, DANIEL BLAS RAMON con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N.º 4, Of. N.º 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25958 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 60 de los autos N°1021981 caratulados "GONZALEZ ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ÁNGEL GABRIEL GONZALEZ DNI N°39236061, CUIL: 20-39236061-2...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAÚL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: niscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25941 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.631 caratulados "ROVERA MARIA CECILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA de la SRA. MARIA CECILIA ROVERA D.N.I. N° 25.536.488, C.U.I.L. N° 27-25536488-5, argentino, mayor de edad,

con domicilio real en Calle Mayor Juan Terres N° 1370 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. FRANCISCO PEREZ con domicilio en calle Independencia N° 354– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: f_perezp@yahoo.com.ar con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25960 Importe: \$ 5000
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 77 de los autos N°1021977 caratulados "SANCHEZ DANIEL HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL HUMBERTO SANCHEZ DNI N°16660612, CUIL: 20-16660612-9...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: POLIMENI MARCELA BEATRIZ,

días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614232612 / 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25945 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 56 de los autos N°1021992 caratulados "ALMARCHA JOSE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOSÉ RAÚL ALMARCHA DNI N°26945404, CUIL: 20-26945404-1...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MAYMO LEONARDO G., días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25947 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 36 de los autos N°1022006 caratulados "GARUFFI IVAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IVAN EMMANUEL GARUFFI DNI N°32571086, CUIL: 20-32571086-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de

verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25948 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 51 de los autos N°1022009 caratulados "QUIROGA HECTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR GABRIEL QUIROGA DNI N°22569887, CUIL: 20-22569887-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación

de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613984704 / 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25949 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos N°1021982 caratulados "PEREDA LUCAS BENJAMIN P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS BENJAMIN PEREDA DNI N°42668799, CUIL: 20-42668799-3...V. Fijar el día 4 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE JULIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MIRANDA GUSTAVO EDUARDO , días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25950 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 42 de los autos N°1021714 caratulados "MENDEZ SEBASTIAN JAVIER QUIEBRA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/12/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JAVIER SEBASTIAN MENDEZ DNI N°29537565, CUIL: 20-29537565-6...V. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3º PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25951 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06919171-6 caratulados: "FERNANDEZ LILIANA HAYDEE P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, LILIANA HAYDEE, D.N.I. N° 20.465.507. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 07/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25956 Importe: \$ 5800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06970821-2 caratulados: "JOFRE JUAN AGUSTIN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE, JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 40.873.153. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 07/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25957 Importe: \$ 5800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos N° 1021991 caratulados "RODRIGUEZ CECILIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CECILIA BELEN RODRIGUEZ DNI N° 30203781, CUIL: 27-30203781-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2604421861 / 2604671942, mail: rios.ricardoe@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25961 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos N°1021904 caratulados "OLIVA JESICA YANINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JÉSICA JANINA OLIVA DNI N°35560077, CUIL: 27-35560077-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO

DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA N° 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25962 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07107681-9 (011903 - 1022001) caratulados "VALLEJOS VICTOR HUGO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 14/02/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VALLEJOS VICTOR HUGO DNI 32.667.409, CUIL 20-32667409-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/12/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/04/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/04/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/06/23 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7263600 Importe: \$ 2400
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-07052654-3 (011902-4359031), caratulados: "BRITO GONZALO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GONZALO DANIEL BRITO, DNI N° 44.403.627; CUIL N° 20-44403627-4. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá

presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4230501. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25955 Importe: \$ 4800
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N° 13-07100553-9 caratulados: "CABAÑEZ LAURA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAURA VIVIANA CABAÑEZ, DNI 34.776.347, CUIL 27-34776347-6 con domicilio en República del Líbano 142, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25959 Importe: \$ 6800
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.635 caratulados "MARTINEZ DANA CECILIA POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 21/02/2023. Fecha de

apertura: 27/02/2023. Concursado: Señora DANA CECILIA MARTINEZ D.N.I N° 27.985.170, C.U.I.L. N° 27-27985170-1, argentina, con domicilio real en Av. Zapata N° 702 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 14/04/2023 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 28/04/2023 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador HECTOR MAESTRA – D.N.I. N°.: 11.580.467, con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627 de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla contadormaestra@yahoo.com.ar.- Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 del 02/08/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7260013 Importe: \$ 2000
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juez Subrogante -, Secretario Dr. Omar Rubino, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 31.845 "SUCEORES CATTANI MIRTA RAMONA C/ PEREZ BIENVENIDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ha ordenado citar por edictos la iniciación del presente proceso a los demandados Sr. BINVENIDO PEREZ MARTINEZ y y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito en calle Mitre N° 755 de General Alvear, Mendoza, consta de una superficie según mensura de 406 m2 y según título 400 m2, conforme plano de mensura N° 18-13573 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro visado en fecha 08 de marzo de 2005, se encuentra inscripto en Registro de la Propiedad al N°3830 , T°35-E FS.261 de fecha 09 de septiembre de 1968, padrón territorial de Rentas N°68/444132. Publíquese por 5 días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7266136 Importe: \$ 2000
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 266.858, caratulados "ONOFRI SILVIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón o Ruta Provincial 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, superficie de 1 ha. 8.031,33 m2; inscripto Reg. Prop. Raíz a nombre de Anastasio Villegas, Asiento N° 5920, fs. 809, T. 48 Lavalle, Mendoza, que el Tribunal a fs. 28 proveyó: "Mendoza, 13 de agosto del 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón o Ruta Provincial 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez".

Boleto N°: ATM_7267687 Importe: \$ 2400
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.145, caratulados: "CANCINO NELSON C/ ALFEREZ JOSÉ MARÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. NELSON CANCINO, D.N.I. N° 11.275.314, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, en el Lugar denominado Barrio Villa de San Carlos,

con frente al cardinal Norte calle Prolongación Uspallata N° 231, constante de una superficie pretendida de DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTÍMETROS (218,90 m2), circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: 10,00 metros con calle Uspallata, SUR: 10,38 metros con Alferez José María, ESTE: 21,54 metros con Rosales Rosa Ángela D, OESTE: 21,39 metros con Paz Ramona Haydee y Lucero Ricardo. El Bien raíz objeto de acción está compuesto por totalidad del Lote 2 y parte del lote 30, del plano de loteo general archivado en la Dirección Provincial de Catastro de Mendoza bajo el N° 18-8826. Se encuentra su título inscripto a Nombre del Sr José María Alferez, en la Matrícula N° 18/2044 asiento A-2 de General Alvear, Mendoza. Compuesto de polígonos: Polígono 1 Manzana 1. Lote 2, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000046-0000-1, Padrón Territorial 18-19303-7, Padrón Municipal 80460-1; y Polígono 2 Manzana 1, parte de Lote 30, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000044-0000-1, Padrón Territorial 18-19301-17, Padrón Municipal 80505-1.- La acción se interpone contra titular registral Sr. JOSÉ MARÍA ALFEREZ, L.E. N° 6.924.177, sus sucesores y/o quien pretenda derechos sobre el citado inmueble; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_7250743 Importe: \$ 4000
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN RAFAEL, en Autos N° 123.156 "LOPEZ, LUISA DEL CARMEN C/ SUCESORES DE COMPAGNONE, GENARO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Angela Compagnone y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre Ruta 154 s/n, La Nora, inscripto en la matricula 40.719/17, Asiento A1, de San Rafael, con una superficie total de 9 ha 7170.24 m2 según mensura, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT.

Boleto N°: ATM_7259539 Importe: \$ 840
14-16-20/03/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 257.606, "QUAGLIA EDUARDO ANDRES Y BAÑON MARCELA C /I.P. V (INSTITUTO PROVINCIAL DELA VIVIENDA) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Según lo ordenado a Foja 9: "Mendoza, 08 de febrero del 2023...Publíquese edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO": Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir en autos, a ejercer los mismos dentro del plazo de VEINTE DIAS, dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art.21,74,75,160,209 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE. FIRMADO: Dr Oscar Eduardo VAZQUEZ – Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura catastral 05-01-22-0023- 000060-0020-3. N° DE Matricula de FOLIO REAL N°40871/5 ASIEN TO: A-4. Godoy Cruz. UBICACION: Bernardo Ortiz 854, Godoy Cruz. SUPERFICIE:11,6m2 DESIGNACION: Unidad:20; Piso PB; Desig:0-6, destino: Cochera. Límites y Med. Perimetrales: O: calle B.Ortiz ,E:I.P.V ,N:I.P.V, S:Marrello Salvador. Propietario: Instituto Provincial de la Vivienda. Propiedad pretendida por: QUAGLIA Eduardo A. y BAÑON Marcela Alejandra.

Boleto N°: ATM_7263073- Importe: \$ 2000
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1 HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN BARRIO LAS AMÉRICAS, MANZANA "A", LOTE "24", DEL DISTRITO DE CIUDAD, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ; LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO NRO. 273.793 CARATULADO: "SUAZO VALDEBENITO ANA LUISA Y OTROS C/ HIDALGO ELENA BIENVENIDA - IKACZYK FAUSTO Y RIOS LUIS ALBERTO P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_7259806 Importe: \$ 800
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Autos N° 52802 caratulados "BARTOLOCCINI DOMINGO EMILIO A C/ BERTA ELENA PALLERES DE FRATINI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano ubicado en Carril Chimbass s/n, Palmira, Dpto. Gral. San Martín, Mendoza, el cual consta de una superficie según título 1: 3.284,37 m2; Título 2: 1ra. Fracción, 0.188,46 m2; Título 2: 2da. Fracción 3.361,53 m2 y según mensura (parte mayor extensión) de 6.899,79 m2. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Título 1: 1ra. Insc. Al n° 60968, fs., 877, T° 74 D, San Martín; Título 2: Marg.1ra. Insc. al N° 10956, FS. 153, Tomo 64 "C", de San Martín Mendoza; en Dirección de Rentas bajo el Padrón N° 37693/0837694/08, 37695/08, 37696/08, a nombre de la Sra. Berta Elena Pallares de Fratini, y en el padrón municipal bajo el N° 9913, Mna. 636, Parc. 29 a nombre de Pallaresy Bartoloccini. Reconoce los siguientes límites y medidas: Norte: El comprador en 343,14 metros; Sud: Formando un martillo entrante con la vendedora en 45,90 mts. Y Pedro Gragiulo, hoy otro en 377,50 mts.; Este: Carril Chimbass en 16 metros y el vendedor en 73,80 mts. Cerrando el mencionado martillo y Oeste: Los compradores en 108,50 mts. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.

Boleto N°: ATM_7258578 Importe: \$ 2800
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Segundo Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 13-04865733-2((012052-265734)), CHICON ALBERTO C/ GROISMAN ERNESTO Y WELLER DE GROISMAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Carril Doctor Ponce N° 385, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (312 mts.), inscripto al N° 3.122, fs. 389, T. 76-A en Guaymallén, Mendoza. Así lo establece el decreto del 21/10/2021. "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno"

Boleto N°: ATM_7259819 Importe: \$ 1600
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos Nro. 413774 "ROMERO LUIS ANDRES C/ AGUERO DANIEL HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el vehículo automotor a fin de que comparezcan a estar a derecho, lo que a fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: RFPGW11717 SUBIDO: 1 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 14:17 HS: Téngase presente el informe de dominio y gravámenes que se acompaña y la documentación que se adjunta. De la demanda instaurada y su ampliación presentada mediante cargo 6842225 TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Dese intervención al Ministerio Fiscal.

NOTIFIQUESE con remisión de autos. MMS. Fdo. Coussirat María Luz-Juez”.

Boleto N°: ATM_7259903 Importe: \$ 3600
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 53.720, caratulados: “ABDALA MIGUEL ANGEL C/ RAMONA CARMEN MIGUES Y OTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, SE NOTIFICA y HACE SABER a la co-demandada, Sra. MARÍA CARMEN MIGUEZ, declarada persona de ignorado domicilio, que con relación al inmueble que se ubica en Calle Alvear n° 245 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 10.627 fs. 142, Tomo 57 D de San Martín, a nombre de Ramona Carmen Migues y Ascensión Migues, posee una superficie según mensura levantada por el Agrimensor Carlos A. Savoia, de 199.66 m2 y según título de 202.50 m2. el Juzgado a fs. 452 dictó la siguiente resolución: “Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor MIGUEL ANGEL ABDALA, la accionada MARÍA CARMEN MIGUEZ es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a MARÍA CARMEN MIGUEZ declarada persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE-OFICIESE. Asimismo, a fs. 36 dictó: “Gral. San Martín, Mza., 05 de octubre de 2012.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal por terceros interesados. Citase a Municipalidad de San Martín, Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Fdo.: Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM_7235164 Importe: \$ 9200
24/02 06-10-16-22-29/03 04-12-18-24/04/2023 (10 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTOS JUEZ TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL MINAS en autos N° 255.359 caratulados VALENZUELA ROSA JOSEFINA C/ OLIVAREZ MAGDALENA AMELIA - PIZARRO ALEJANDRA FABIANA Y PIZARRO EDUARDO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir situado en calle Ozamis Sur 3189 de Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, que consta de una superficie según título de 4.604,99 m2, y según mensura de 2.192,04 m2, y se encuentra asentada en el Registro de Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 101079/7 Asiento A-1 del Departamento de Maipú, a nombre de los Sres. EDUARDO OLEGARIO PIZARRO y EDUARDO DANIEL PIZARRO.

Boleto N°: ATM_7244526 Importe: \$ 1400
03-08-13-16-21/03/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO en autos CUIJ: 13-06955191-7(012053-313876), carat. «PAL TERESA LILIANA - TROSSERO AUGUSTO EZEQUIAS Y TROSSERO JULIAN NAHUEL C/ MASMÁN JACINTO S. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica y hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Martín n° 1515, del Distrito de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, por la superficie total (s/p EE18201-D2015) de 639,36 m2 , según título 586 m2 (ad corpus) inscripto en la Matrícula n.º 600509330, Nomenclatura Catastral: 06-01-02-0002-000001-0000-9, Padrón de Rentas: 06-00183-8

Boleto N°: ATM_7255621 Importe: \$ 1200
08-10-14-16-20/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 41.469 caratulados "HIDALGO JOSEFA HILDA C/GARRO LISANDRO p/Prescripción Adquisitiva", notifica la iniciación de la presente demanda, cita y emplaza a todos los posibles terceros interesados, que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, sito en calle G, oeste 167,40 m calle Pública "7" de la ciudad de General Alvear Padrón de rentas 18-19892-9, Nomenclatura catastral N° 18-99-00-0600-901661, Inscripción de dominio: 2ª inscripción al N° 6135/18, Fs 271, Tomo 26-C del Departamento de General Alvear, fecha de inscripción 17/01/1956 por el término de veinte (20) días, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 209 inc II a CPCCyT). Dr. Lucas Río Allaiame-Juez.

Boleto N°: ATM_7237953 Importe: \$ 1800
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 273726, caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS C/ BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 hace saber a los posibles ? interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Valencianos N° 460, Distrito de Fray Luis Beltran, Maipu, ? ? Mendoza. Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games- Juez".

Boleto N°: ATM_7250738 Importe: \$ 800
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA AUTOS N° 301.200, CARATULADO "GODOY MARCOS ALFREDO C/ GARCIA DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- INMUEBLE: CALLE MORON S/N°, DISTRITO COSTA DE ARAUJO, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA. SE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE, A FS. 34 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA, 08 de septiembre de 2021... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE MORON S/N°, DISTRITO COSTA DE ARAUJO, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... FDO VACAS MARIA VERONICA"

Boleto N°: ATM_7251221 Importe: \$ 1400
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. Vicente Alfredo Meli, DNI 6.904.387 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7270500 Importe: \$ 240
16-17-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MOLINA DIANA BEATRIZ DNI: 17.498.753, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Paz Tupungato. Expte. N° 51684 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ RAMIREZ OSCAR RAUL p/ CONOCIMIENTO, notifica a Oscar Raúl Ramirez, de ignorado domicilio, resolución fs. 74: "Tupungato, 24 de febrero de 2023. VISTO: ... ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., y en consecuencia condenar a la demandada OSCAR RAUL RAMIREZ para que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente abone a la actora la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 19/100, con más intereses compensatorios y punitivos pactados, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en las sumas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO para el Dr. OSCAR NICOLAS PORTABELLA y PESOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO para el Dr. SANTIAGO PORTABELLA. Regular los honorarios de la Dra. STELLA MARIS IÑÓN en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO. NOTIFIQUESE POR CEDULA ELECTRONICA DE OFICIO a la parte actora y sus letrados por sus honorarios (Mt. 1781; 7505); a la demandada POR EDICTOS publicados UNA SOLA VEZ, conforme art. 72, IV del CPCCT a cargo de la actora, y a la Defensora Oficial por correo electrónico, dejando constancia.Dra. Carina Sara-Juez".

Boleto N°: ATM_7264217 Importe: \$ 560
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Jueza de la GE.JU.A.F DE MAIPU, DRA. NATALIA LORENA VILA, en los autos 224/2018/11F (CUIJ 13-05885598-1) caratulados "FLORES FLORENCIO Y MALLON ESTER MIRIAM CONTRA MALLON JUAN MARIO Y ALTAMIRANO, SUSANA ELIZABETH POR TUTELA" notifica la sentencia de autos y su aclaratoria a la Sra. Altamirano Susana Elizabeth (DNI 31.212.687) de ignorado domicilio: "Mendoza, 26 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DESIGNAR TUTOR LEGAL de MORENA ANA MALLON ALTAMIRANO DNI N.º 52.288.870 a ESTER MIRIAM MALLON DNI 18.062.036 Y FLORENCIO FLORES DNI 16-172.802 en base a lo dispuesto por el artículo 104 del CCYCN, cuyas funciones cesarán de pleno derecho el día que la niña cumpla la mayoría de edad, comprometiéndose a velar por sus intereses morales y materiales y a informar a este Tribunal cualquier cambio de situación que se produzca respecto de la menor de edad. II) Disciérnase la Tutela en legal forma, previa aceptación del cargo. III) Cumplido que sea, procédase a practicar inventario judicial por medio del Oficial de Justicia del Tribunal de los bienes del menor de edad, según lo prescripto por el artículo 115 del Código Civil y Comercial de la Nación. IV) Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.) V) Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Daniela Pittone mat. 4519 en la suma de pesos noventa y un mil ciento doce (\$91112)art. 9 bis i.6 de la ley 9131.- VINOTIFIQUESE A LAS PARTES Y MINISTERIO PUPILAR. PASE A RECEPTOR.- VII. NOTIFIQUESE A LA 3° DEFENSORIA CIVIL por la codemandada Altamirano. PASE AL RECEPTOR NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO: Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de Familia. GEJUAF MAIPU. Poder Judicial-Mendoza."- "Mendoza, 18 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Subsanan el error en que se ha incurrido en la Resolución de fecha 26 de octubre de 2022 debiendo consignarse en el Puno I): "... DESIGNAR TUTOR LEGAL de MORENA ANA MALLON ALTAMIRANO DNI N.º 52.288.870 a ESTER MIRIAM MALLON DNI 18.062.036 Y FLORENCIO FLORES DNI 16.178.802 en base a lo dispuesto por el artículo 104 del CCYCN, cuyas funciones cesarán de pleno derecho el día que la niña cumpla la mayoría de edad, comprometiéndose a velar por sus intereses morales y materiales y a informar a este Tribunal cualquier cambio de situación que se produzca respecto de la menor de edad. ..." II.- Disponer que la presente es parte integrante de la Resolución de fs. 26 de octubre de 2022.- III.- NOTIFICAR A LAS PARTES Y MINISTERIO PUPILAR.PASE AL RECEPTOR NOTIFIQUESE. FDO: DRA. NATALIA LORENA VILA. JUEZ DE FAMILIA."-

Boleto N°: ATM_7271376 Importe: \$ 1080

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL LUJÁN. EXPTE. 5371 "EDEMSEA C/ APORTA, GUSTAVO P/ DE CONOCIMIENTO". Notifica a OSCAR GUSTAVO APORTA, DNI N°25092619 con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 62: "Luján de Cuyo, 09 DE FEBRERO DE 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por la Dra. BRIGITTE SCHWERS, por la actora, EDEMSEA y por sus honorarios y de los Dres. SILVANA PANNOCCHIA y ALBERTO REZ MASUD, por sus honorarios ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra del Sr. APORTA, OSCAR GUSTAVO por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$323.219), \$248.630 en concepto de capital y \$74.589 en concepto de honorarios, con más los intereses PACTADOS de acuerdo a la sentencia de fs.22/23 Y los intereses legales respecto a los honorarios y costas del presente juicio. II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000 -), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.). A tal efecto y si fuera necesario, facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio. V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.). VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. BRIGITTE SCHWERS, Dra. SILVANA PANOCCHIA Y Dr. ALBERTO REZ MASUD en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$34.232)A CADA UNO DE ELLOS sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder; suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art19 Ley 9.131) NOTIFÍQUESE AL ACTOR EN SU CASILLA ELECTRÓNICA DE OFICIO (AC.20201) Y AL DEMANDADO MEDIANTE EDICTOS EN DIARIO LOS ANDES Y BOLETIN OFICIAL 3 VECES CON UN INTERVALO DE 2 DÍAS. VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, Y DE CORRESPONDER, NOTIFIQUESE A LA DEFENSORÍA OFICIAL N° 10. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ- Juez"

Boleto N°: ATM_7271404 Importe: \$ 3000
16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 2593/2021, caratulados: "BNA C/ CAMPOS, PABLO GABRIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a PABLO GABRIEL CAMPOS, D.N.I. N° 33.167.723, con domicilio ignorado, el siguiente proveído: "Mendoza, 08 marzo 2023 ...No habiendo comparecido el demandado, pese a estar notificado por Edictos en fecha 27/05/2022 y, vencido el plazo señalado al efecto: Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el decreto de fecha 26/10/2021 (v. fs. 28) y, en consecuencia, ténganse por reconocidas las firmas y por preparada la vía ejecutiva en contra de PABLO GABRIEL CAMPOS. De conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., librese contra el ejecutado, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 79.529,44) en concepto de capital, con más la de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$39.764,72), que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el

art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Susana Beatriz Pravata. Juez Federal Subrogante. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria”.

Boleto N°: ATM_7271409 Importe: \$ 960
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 8496/2020 caratulados: “BNA c/ COSTA, MAGDALENA s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a COSTA, MAGDALENA, con domicilio ignorado: “Mendoza, 07 de Marzo 2023. Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- FDO. SUSANA BEATRIZ PRAVATA. JUEZA. Citación en el siguiente proveído: “Mendoza 22 de Junio del 2020. Cítese al demandado, COSTA MAGDALENA, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. – FDO. WALTER RICARDO BENTO. JUEZ

Boleto N°: ATM_7267658 Importe: \$ 520
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del octavo Juzgado de Paz de Maipu de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 67361 caratulados " MARIFER SA .C/CLAUDIA ACOSTA Y OTRS P/ CON" QUE SE HA DICTADO RESOLUCION: Maipú, 05 de Octubre de 2022.VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por MARIFER S.A. contra CLAUDIA ACOSTA, JORGE RAMON BARROSO Y ANGELICA L. BECERRA y en consecuencia condenar a los accionados para que en el término de DIEZ DÍAS de ejecutoriada la presente paguen a la actora la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO (\$ 41.091.-) con más los intereses punitivos pactados (30% anual) hasta la fecha del efectivo pago.-II.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 CPCCT).-III.- Regular los honorarios profesionales al Dr. GUILLERMO FAVRE en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$ 4.110.-) y a la Dra. CECILIA FAVRE en la suma de PESOS OCHO MIL DOCIENTOS VEINTE (\$ 8.220.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2 y 31 Ley 9131).- NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_7271422 Importe: \$ 440
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° 311667 caratulados: “STIPECH CECILIA KARIN - LA ROSA ELIZONDO RAUL ALBERTO E IBARRA FAUSTO C/ MONTIVERO LUDUEÑA WALTER FABIO Y EL

CACIQUE S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica la presente resolución, que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, SR. WALTER FABIO MONTIVERO LUDEÑA, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 09 de Febrero de 2022 y 28 de marzo de 2022, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.”.- Mendoza, 09 de Febrero de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Mendoza, 28 de Marzo de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo N° 6029703/2022, subida vía IOL, que se provee. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 09/02/22.

Boleto N°: ATM_7271446 Importe: \$ 1920
16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 266.858, caratulados "ONOFRI SILVIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los EVENTUALES SUCESORES DEL SR. ANASTACIO VILLEGAS, LE. 3.266.226, que el Tribunal a fs. 40 proveyó: "Mendoza, 14 de febrero del 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los EVENTUALES SUCESORES DEL SR. ANASTACIO VILLEGAS, LE 3.266.226, como personas inciertas y de ignorado domicilio, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez". A fs. 28 proveyó: "Mendoza, 13 de agosto del 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez".

Boleto N°: ATM_7267693 Importe: \$ 1440
16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez de la QUINTA CAMARA DEL TRABAJO Dra. Viviana Gil, notifica a SAENZ HNOS SACI CUIT 30-54321120-2 en autos N° 13-06719697-4 (010405-162402), caratulados: "ENDRIUSKA MONICA SILVIA C/ SAENZ HNOS S A C I A P/ DESPIDO ". A fs. 16 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2022.(...) RESUELVO: 1) Tener a la demandada SAENZ HERMANOS S.A.C.I. CUIT Nro. 30-54321120-2, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 02, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente". A fs. 2 el Tribunal proveyó:"Mendoza, 14 de Septiembre de 2021. (...) De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el identificador IQSBM201951 / GYVHL201951 De conformidad con lo

establecido en la Resolución Interna del Tribunal N° 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL.”.

S/Cargo

16-21-27-30/03 04/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BORAS RAUL TITO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1794025. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7266226 Importe: \$ 400

15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto. Poder Judicial de Mendoza, en autos N°405.929, caratulados “MARTINO ADRIANA LILIAN Y VILLAVICENCIO RICARDO ARIEL C/ MARLIA SILVIA EDITH - MARLIA MIRTHA DINA Y LUCA SALVADOR ANTONIO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, se notifica y cita al Sr. LUCA SALVADOR ANTONIO, DNI N°14.607.693, de ignorado domicilio el proveído de fs. 33: “Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. (...) En consecuencia, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados SILVIA EDITH MARLIA, MIRTHA DINA MARLIA y SALVADOR ANTONIO LUCA, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).NOTIFÍQUESE. (...) Fdo: DRA.SANCHEZ MARINA LILEN. ConJuez.” A fs. 53 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a Antonio Salvador DNI 14.607.693. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítalos para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) DR. COBO OSVALDO DANIEL. Juez”. A fs. 54 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Corregir el error material en que se incurrió en el disp. II del auto obrante a fs. 53, dejando suficientemente aclarado que el nombre correcto del demandado es LUCA SALVADOR ANTONIO y no “Antonio Salvador” como por error se consignó. Fdo: DR. COBO OSVALDO DANIEL. Juez”.

Boleto N°: ATM_7261821 Importe: \$ 2280

13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 412246 CARATULADOS “ZALAZAR LUCIO C/ OLMEDO TOBARES SILVIA ELIANA BEATRIZ Y OYARCE DARIO MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notificar al DARIO MARCELO OYARCE, DNI N° 24.146.124, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs 1 : “Mendoza, 26 de Mayo de 2022.Téngase al Dr. Federico Riba Ferraro, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado.Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y los datos de contacto denunciados, a sus efectos.Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 412.247.Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico,bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs.C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.Cítase de garantía a “LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA”, por el término de VEINTE (20)DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y

constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE”. A fs: 25 “Mendoza, 14 de Febrero de 2023.VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes, atento información sumaria rendida en la causa y de conformidad con lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil en fecha 10 de febrero del corriente y, en virtud de los términos de los artículos 69 y 72 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia;RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. DARIO MARCELO OYARCE, DNI N° 24.146.124.III.- Ordenar se notifique a la misma la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T.IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda.REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.FDO:DRA ERICA ANDREA DE BLASI – Juez

Boleto N°: ATM_7261003 Importe: \$ 3000
13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310936 FERREYRA LAURA LILIANA C/ SOTELO HECTOR CLEMENTE Y MOLINA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08 de Septiembre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ...Fdo.: Dra. Ana Carolia Di Pietro- Juez

Boleto N°: ATM_7261956 Importe: \$ 2200
13-16-22-28/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Se solicita citación y comparecencia al Auxiliar P.P. MILLARE STOCOVAZ Jeremías Gastón, DNI. N°42914119 en Dirección de Capital Humano y Capacitación Dpto. Análisis de Datos, el día MIÉRCOLES 15/03/2023, a las 08.00 Hs. En sus efectos JUEVES 16/03/2023,VIERNES 17/03/2023, en el mismo horario.

S/Cargo
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 41244/2022 (13-06982045-4) caratulados: ARENAS, MAURICIO EMMANUEL P.S.H.M. C/ ZARANDON VELAZQUEZ, ALDANA JANET P/CUIDADO PERSONAL”, en fecha 6 de febrero de 2023 mediante actuaciones N° 1173391 se dictó la siguiente resolución: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio a la Sra. Aldana Janet Zarandón Velázquez DNI N° 39.602.774. II) NOTIFIQUESE POR EDICTOS junto con el traslado de demanda de fecha 14 de noviembre del 2022, a la Sra. Aldana Janet Zarandón Velázquez DNI N° 39.602.774, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C. y T. (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Cecilia Rinaldi.- En fecha 14 de noviembre del 2022 mediante actuación N° 1031188 se dictó la siguiente

resolución: Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. Conforme lo peticionado y constancias de autos, de la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a ALDANA JANET ZARANDON VELAZQUEZ por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 61, 63 del CPF Y VF). Notifíquese en el domicilio denunciado en la actuación 245131/2022. Fdo: DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI CONJUEZ A CARGO. A tal efecto se le hace saber que podrá acceder a la copia de la presentación inicial en 20 fs. en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=63f954234de50848e799ee94>. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JJFKX281451> Además, SE le HACE SABER que en caso de NO CONTAR con RECURSOS ECONÓMICOS para contratar un abogado particular, PODRÁ CONCURRIR a la MESA de ATENCIÓN DERIVADORA (M.A.D.) para la DESIGNACIÓN de un ABOGADO AD HOC (gratuito).de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.; y que TODA, concurrencia a TRIBUNALES (citación) debe realizarse MUNIDO de su D.N.I.

S/Cargo

13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N° 161080 "MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: "Mendoza, 14 de Agosto de 2020. Téngase al Dr. OSVALDO GABRIEL JARA (apoderado) mat 7554, en representación del Sr. MAURO, CRISTIAN CESAR, DNI N° 27.519.207, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Alexandra Beningaza, Mat. 10.260 y del Dr. Pablo Fioquetta, Mat. N° 7961 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L.). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitara en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra. ANA MARIA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES. Se hace saber que la demanda se encuentra digitalizada en los links que a continuación se detallan, para su compulsu y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Asimismo se informa que los links tendrán una vigencia máxima de 30 días

CORRIDOS para su visualización

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9196f31a670f93bb73a9>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9209f31a670f93bb73c4>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9196f31a670f93bb73a9> Notifíquese a la demandada. DRA. ANA MARIA SALAS- Juez de Cámara". Asimismo se notifica la siguiente providencia: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Modificar la parte resolutive del auto de fs. 16 e en consecuencia deberá leerse: "RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al codemandado sr. FEDERICO SAYAVEDRA (D.N.I.: 16.868.394.) como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al codemandado FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394., transcribiéndose textualmente el proveído de fs.7 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. II. Dejar incólume el resto de la resolución. III. Al pedido de declaración de rebeldía, atento la notificación pendiente, oportunamente. IV. Téngase presente el juramento acompañado por la parte actora. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara.

S/Cargo

13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Notificar a OFICIAL PRINCIPAL PP

CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO -DNI 28757442. MEDIDA A NOTIFICAR: Orden. 66. Mendoza,22, de Diciembre de 2.022. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 66 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que se encuentra a disposición el expediente administrativo en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza Unidad 5 y puede remitir vía Mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Ante mi Procurador Diego Asensio del Secretario General de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

En Acta de Constitución de Fianza se notifica.. En la Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de marzo de 2023, siendo las 09,50 horas, en la sede de ISCAMEN Central (Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza), comparecen: el Dr. Gastón GUIMARD, DNI N° 29.773.560 por Asesoría legal de ISCAMEN, la beneficiaria de estos autos N° EX.-2023-01455426-GDEMZA- ISCAMEN# MEIYE, caratulados PAGO INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO SR. REGIO ALBERTO GERARDO y N° EX -2023-01455203-GDEMZA- ISCAMEN# MEIYE, caratulados PAGO DE HABERES Y LICENCIAS NO GOZADAS POR FALLECIMIENTO, SR. REGIO ALBERTO GERARDO DNI N° 13.769.339,... para la eventualidad que apareciera un heredero y/ o causahabiente con igual o mejor derecho. Fdo: Guimard Gastón. Asesoría Legal: ISCAMEN

Boleto N°: ATM_7264295 Importe: \$ 1400

15-16-17-20-21/03/2023 (5 Pub.)

EX-2022-06949565-GDEMZAIGS#MSEG. NOTIFICAR A: Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780. MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 29/03/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 18/2023 DE FECHA 10/01/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MZA. 10 DE ENERO DE 2.023. RESOLUCION N° 18/2.023. VISTO: El presente expediente administrativo El presente expediente EX-2022-06949565- -GDEMZA-DGSERP#MSEG", y; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 18/09/22. Que, a orden 2 obra nota n° IF-2022-06951833-GDEMZA-DGSERP#MSEG; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio. Que, conforme lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario se da cuenta que desde el 18/09/22 no ha concurrido a prestar funciones sin justificar sus inasistencias a pesar de haber sido notificado el administrado. Que, es por ello que entiendo que correspondería tramitar las presentes en la Modalidad de Sumario Administrativo imputable al efectivo ut-supra mencionado, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente Resolución, surge que el administrado no ha

prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 18/09/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, se advierte asimismo que el causante no ha dado cumplimiento a la finalización de estudios secundarios, por lo que corresponde solicitar formalmente la incorporación de la documentación que acredite dicho estudios. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11º del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780, a partir de fecha 18/09/22. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al Agente SCS Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario que deberá intimar al efectivo Agente SCS CORRALES COLLADO Federico Víctor, DNI: 30343780 a efectos que incorpore las constancias de terminalidad del ciclo secundario pertinente en caso de no incorporarlo disponga la compulsas para iniciar nuevas actuaciones administrativas. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución./////// Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Ante mi Procurador Diego Asensio - Secretario IGS

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-05487225- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR: Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet DNI 37.516.684. MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 31/03/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 834/2022 DE FECHA 13/12/22. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2.022. RESOLUCION N° 834/2.022. VISTO: EX-2022-05487225-GDEMZA-DGSERP#MSEG”; caratulados “ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO DE LA AGENTE GUARDIA ROSLAN GIULIANA JANET DNI 37516684”, y; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que la Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet, DNI: 37516684 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 02/08/22. Que, a orden 2 obra nota; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la

intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio. Que, conforme lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario se da cuenta que la Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet, DNI: 37.516.684 que desde el 02/08/22 no ha concurrido a prestar funciones sin justificar sus inasistencias a pesar de haber sido notificado el administrado. Que, es por ello que entendemos que correspondería tramitar las presentes en la Modalidad de Sumario Administrativo imputable a la Agente Penitenciaria SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet, DNI: 37.516.684, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente Resolución. Que, surge que la administrada no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 02/08/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección a la Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet DNI 37.516.684, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11º del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente SCS GUARDIA ROSLAN Giuliana Janet DNI 37.516.684, a partir de fecha 02/08/22, de conformidad con el Artículo 46 inciso 6 de la Ley 7493. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante Agente Diego Bianchi DNI 35.927.729 conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.//Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06132868- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR AL Agente SCS GARCIA RIVEROS Gustavo Hernán DNI 35145134. MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 27/03/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 850/2022 DE FECHA 15/12/22. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2.022 RESOLUCION N° 850/2.022. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2022-6132868--GDEMZA-DGSERP#MSEG”, y; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut- supra mencionado, que el Agente SCS GARCIA RIVEROS, Gustavo Hernán se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 15/08/22. Que, a orden 2 obra nota n° IF-2022-06133128-GDEMZA-DGSERP#MSEG; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza

textualmente: "A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio". Que, conforme lo informado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario se da cuenta que desde el 15/08/22 no ha concurrido a prestar funciones sin justificar sus inasistencias a pesar de haber sido notificado el administrado. Que, es por ello que entendemos que correspondería tramitar las presentes en la Modalidad de Sumario Administrativo imputable al efectivo ut- supra mencionado, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente Resolución, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir de 15/08/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al Agente SCS GARCIA RIVEROS Gustavo Hernán DNI 35145134, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función de los artículos 106, 126 y 198 inciso 11º del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente SCS GARCIA RIVEROS Gustavo Hernán DNI 35145134, a partir de fecha 15/08/22. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.////////// Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO DE LA IGS

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-07862551- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33.760. 430. MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 29/03/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 869/2022 DE FECHA 22/12/22. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2.022. RESOLUCION Nº 869/2.022. VISTO: las actuaciones administrativas Nº EX-2022-07862551--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG ; caratulados "HERRERA CHIRINO, FRANCO PAUL Agente S.C.S. por Abandono de Servicio", y CONSIDERANDO: Que, desde la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, se da cuenta que el efectivo Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33.760.430, quien se encuentra afectado a prestar funciones a la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, el mismo se encuentra faltando al servicio sin justificar.- Que,

obra a orden 2 la notificación efectuada por el Director de Capital Humano al Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33.760. 430 a efectos de intimar que regularice su situación conforme los términos del artículo 48 de la Ley 7.493, bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones sumariales. Que, surge del legajo incorporado a orden 10, que el citado funcionario penitenciario no concurre a prestar funciones desde el día 18-10-22 a la fecha del presente informe 21-12-22. Que, conforme lo solicitado por el Secretario General de la Inspección General de Seguridad, este Directorio entiende que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario penitenciario identificado como Agente SCS HERRERA CHIRINO, Franco Paúl DNI 33760430 por infracción al artículo 8 incs. a), b) ,c) y k) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario), al haber incurrido en abandono de servicio desde el día 18-10-22 sin haber regularizado su situación laboral o haber justificado de manera alguna su no prestación del servicio, a pesar de que el Sr. Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad lo notificó a su domicilio electrónico habilitado para tal fin, conforme los términos del artículo 48 de la Ley 7.493. Que, este Directorio entiende que corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 18/10/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33760430 por infracción al artículo 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente SCS HERRERA CHIRINO Franco Paúl DNI 33760430, a partir de fecha 18/10/22. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.// Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradasigs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, cita a derecho - habiente del señor Horacio Federico Danieli. Por pago de indemnización por fallecimiento ART.1º - Punto 4 -DEC. 2178/93, Expte. 2023 000376/E1 GC. Bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. DR. Ariel Togno

Boleto N°: ATM_7260855 Importe: \$ 600

14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MORENO, DIEGO ADALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1756360. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7263804 Importe: \$ 400

14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO en autos CUIJ: 13- 06955191-7 (012053-313876), carat. «PAL TERESA LILIANA - TROSSERO AUGUSTO EZEQUIAS Y TROSSERO JULIAN NAHUEL C/ MASMÁN JACINTO S. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a Jacinto S. Masman las siguientes resoluciones: «Mendoza, 10 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO...

RESUELVO: I- Declarar al Sr. JACINTO S. MASMAN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente autopor medio de edictos... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: María Verónica VACAS. Juez»; «Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. I.- Por presentado, parte y domiciliado al Dr. FEDERICO ARIEL GARRITANO, en representación de los Sres. TERESA LILIANA PAL, AUGUSTO EZEQUÍAS TROSSERO y JULIÁN NAHUEL TROSSERO, en el carácter invocado, conforme al escrito ratificatorio acompañado... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (titular registral Sr. JACINTO S. MASMAN o sus herederos en caso de corresponder) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE Fdo. DI PRIETO, Ana Carolina»

Boleto N°: ATM_7255604 Importe: \$ 1440
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, AUTOS N° 15.117, "BIOAGGIL ARGENTINA S.A. C/CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. Y FREDES DANIEL P/CAMBIARIA", NOTIFICA A DANIEL FREDES, D.N.I. N° 31.159.378, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "A fs. 4:" Mendoza, 09 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BIOAGGIL ARGENTINA S.A., y en consecuencia condenar a los accionados CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. Y FREDES DANIEL al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$258.500), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. MARIA DEL ROSARIO ALZAMORA y ANDRES CACCIALI PUGA en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$25.850) A CADA UNO, más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 13 y 19 de la Ley 9131). VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$408.500), suma comprensiva del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$258.500) más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL(\$200.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. y en el REAL del coaccionado FREDES DANIEL, con copias de la demanda y la documentación acompañada. - FDO. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ." Y luego proveyó: "Mendoza, 21 de septiembre de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que FREDES DANIEL, DNI. N° 31.159.378 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3/4 (Art. 69 y Art. 72, Inc IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).

NOTIFIQUESE. FDO. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7256529 Importe: \$ 4560
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N° 260.597 CARATULADOS "RIVERA BENITEZ ALDANA SOFIA C/ CORIA CARLOS FEDERICO - BALBARREY PAULA VERONICA Y BALBARREY CARLOS GUSTAVO P/ CAMBIARIA", NOTIFICA A LOS DEMANDADOS SRES. CORIA CARLOS FEDERICO y BALBARREY PAULA VERONICA, LO SIGUIENTE: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a los Sres. CORIA CARLOS FEDERICO, DNI 27.090.771 y BALBARREY PAULA VERONICA, DNI 28.137.407- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo: NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez". A FS. 08 EL JUZGADO RESOLVIÓ: " Mendoza, 08 de Septiembre de 2022.- ID XYIZQ61254 — SXBWB61254. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ALDANA SOFIA RIVERA BENITEZ contra CARLOS FEDERICO CORIA, PAULA VERONICA BALBARREY y CARLOS GUSTAVO BALBARREY ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) con más la de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. FERNANDO JURI THIERRY y EDGARDO ALBERTO PORCILIO en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE..." Fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ".-

Boleto N°: ATM_7255632 Importe: \$ 2760
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF 2 GUAYMALLÉN DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI, en autos N° 2543/17 - 13-05985156-4, caratulados "RIVERO MAMANI ALEXANDER CONTRA PARI HUANCA SOLEDAD SANDRA POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" notifica a SOLEDAD SANDRA PARI HUANCA, DNI N° 95.166.244, lo resuelto por el Tribunal, que a continuación se transcribe: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Soledad Sandra Pari Huanca D.N.I. N° 95.166.244, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Proveyendo a la demandada incoada: Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 47, 48, 49 Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese, la presente resolución conjuntamente con punto II del resolutivo mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_7255635 Importe: \$ 1920
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, AUTOS N° 15.118, " BIOAGGIL ARGENTINA S.A. C/ CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. Y BLASCO JUAN P/ CAMBIARIA", NOTIFICA A JUAN C. BLASCO D.N.I. 17.640.868 persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "A fs. 3:" Mendoza, 09 de Junio de 2022.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por la legislación de fondo (Ley de Cheques N° 24.452). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del C.P.C.C y T con más los intereses que correspondan desde la fecha del rechazo del cheque (art. 38 Ley de Cheques) y hasta su efectivo pago.Por lo tanto,RESUELVO:I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BIOAGGIL ARGENTINA S.A., y en consecuencia condenar a los accionados CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. Y BLASCO JUAN al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$134.850), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. MARIA DEL ROSARIO ALZAMORA y ANDRES CACCIALI PUGA en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$13.485) A CADA UNO, más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 13 y 19 de la Ley 9131) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$304.850), suma comprensiva del capital de condena de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$134.850) más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso.A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VIII.- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. y en domicilio REAL del coaccionado BLASCO JUAN, con copias de la demanda y la documentación acompañada. FDO. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ". Y luego proveyó: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022.AUTOS Y VISTOS(...).RESUELVO:I.- Téngase presente el juramento prestado por la actora a fs. 28II.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.III.- Declarar que JUAN CARLOS BLASCO D.N.I. N° 17.640.868 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3/4 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT)IV.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7256537 Importe: \$ 5400
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

La SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO de PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 322, Segundo Piso, de Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. De acuerdo con lo ordenado a fs.132, en los autos CUI N° 13-04148654-0 (010402-157418) caratulados "CAÑETE MIRTA GRACIELA C/ PEREZ DANIEL HORACIO P/ DESPIDO", que se transcribe: "Mendoza, 16 de Febrero de 2023. Atento el estado de la causa. NOTIFIQUESE bajo responsabilidad de la actora, la Sentencia dictada en los presentes obrados a fs. 128, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC yTM). A fs.128, el Tribunal resolvió: "En al Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de febrero de 2023, se constituye en SALA UNIPERSONAL la Excma. Cámara Segunda del Trabajo resultando ministro preopinante el Dr. Jorge Guido Gabutti, con el objeto de dictar sentencia en los autos CUIJ N° 13-04148654-0 (010402-157418) carat.: "CAÑETE MIRTA GRACIELA C/ PEREZ DANIEL HORACIO P/ DESPIDO", en los que: RESULTA.: Y VISTOS: . . . RESUELVE: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a "DANIEL HORACIO PEREZ", a pagar a la actora, Sra. GRACIELA MIRTA CAÑETE la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$7.616.987,08), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma: sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, en cuanto la demanda prospera, y a la actora en cuanto la misma resulta rechazada, según lo resuelto en la Tercera Cuestión. (art 31 del CPL). III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Gustavo Tarantuviez: \$ 1.371.057,66. Regular los honorarios profesionales por lo que la demanda se rechaza, del siguiente modo: Dr. Gustavo Tarantuviez: \$ 113.238,00. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 228.509,61, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 152.339,74 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; a la actora en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 10.784,57 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059, y a los profesionales actuantes la suma de \$ 12.234,32 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. V) ...VI)... REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. GABUTTI Jorge Guido JUEZ DE CAMARA."

S/Cargo

14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02713252-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3235 Trovatelli Jésica Paola". Se NOTIFICA a "TROVATELLI JESICA PAOLA" CUIT 27-32131758-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de febrero de 2023 RESOLUCION N° 58-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "TROVATELLI JESICA PAOLA" CUIT 27-32131758-3, con nombre de fantasía "Shell Shop", y domicilio en calle Maza esquina Carril Rodríguez Peña, Luzuriaga, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h

de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

Juez de la Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 164.372 – EXPERTA ART C/CARRASCO TAMARA TATIANA Y OTROS P/CONSIGNACIÓN (EXPEDIENTE DIGITAL), hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. Luciano Adrián Medina, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiera corresponderle en autos (Art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo

14-15-16-17-20/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA RAQUEL EDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231139

Boleto N°: ATM_7256347 Importe: \$ 200

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de PAEZ FRANCISCO ANDRES cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector N° 13 Fracción N° 16 Parcela N° 83 del Parque de Descanso conforme EE- 695 /-2023 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7255582 Importe: \$ 800

08-10-14-16-20/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TROMBATORE JUAN BAUTIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231141

Boleto N°: ATM_7255679 Importe: \$ 200

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPES JORGE RODRIGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231140

Boleto N°: ATM_7255848 Importe: \$ 200

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALMACEDA JUAN DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231142

Boleto N°: ATM_7257586 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231143

Boleto N°: ATM_7257658 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES HONORIO DARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231144

Boleto N°: ATM_7257909 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NEME MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231145

Boleto N°: ATM_7257941 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA SOSA BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231147

Boleto N°: ATM_7260333 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MELI VICENTE ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231146

Boleto N°: ATM_7259575 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HEREDIA FERNANDO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231149

Boleto N°: ATM_7260344 Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACCIAVILLANI JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231148

Boleto N°: ATM_7259713- Importe: \$ 200
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAZETA ROSALIA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231150

Boleto N°: ATM_7259898 Importe: \$ 200

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

“Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. Andrea Gisella Acevedo DNI 27.238.720, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM_7259908 Importe: \$ 600
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BERNABE MEDINA SOSA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1648705. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7260138 Importe: \$ 400
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-06963682-3 caratulados “RAMIREZ ANDREA FABIANA p/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso preventivo 02/11/22 de la Sra. RAMIREZ, ANDREA FABIANA, DNI 21.371.673. Fecha de Presentación 16/09/22. Reprogramación de fechas: 06/03/23. Fechas fijadas: Hasta el día 08/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el día 22/05/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contador: MORALES, LILIANA ESTER. Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, días de atención: LUNES - MIÉRCOLES – VIERNES. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 3969280, Celular: 261-156634408. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ

Boleto N°: ATM_7260452- Importe: \$ 2800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos Nro. 275020 “BAUZA EDUARDO MARIANO Y BAUZA FRANCISCO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS” cita a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma LA CARLOTA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, al perito contador DE TUDELA, CRISTINA STELLA, Matrícula N° 3183, documento N° 5986609, con domicilio legal en ALPATALCAL 2810- CDAD. MZA, número de teléfono 4250624. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez.

Boleto N°: ATM_7259568 Importe: \$ 1000
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 162584, caratulados “FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO” Notificar al Sr. VENTURINO MAURICIO, DNI 27.874.918, declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 10, se resuelve: “Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL, mat.7483. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DIEGO ROBERTO DAMIÁN VENTURINO, CRISTINA DEL CARMEN GIMENEZ, ADRIAN VENTURINO, MAURICIO VENTURINO, GRUPO MAS S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de

su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:QUKBV18152 -UVPRW18152. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara." A fs. 39, se resuelve: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, VENTURINO MAURICIO, DNI 27874918 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada VENTURINO MAURICIO, DNI 27874918 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. ..., mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la mat. 7483. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara."

S/Cargo

28/02 03-08-13-16/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Mina en los autos N° 314827 cita y emplaza a herederos y acreedores de ASENSIO JOSE ANGEL, con DNI 6873005 y de HERRERA SILVIA GENOVEVA, con DNI 3906773 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. DR. ALFREDO DANTACQ .

Boleto N°: ATM_7263552 Importe: \$ 200

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante

Sra. ESTRELLA SILVANA MARISOL, con DNI 24460243, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274879.-

Boleto N°: ATM_7265644 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.379, cita herederos, acreedores de ESTEVEZ ISAAC FELIPE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7265919 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA YOLANDA LOPEZ, con D.N.I. N° 4.893.503, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.999.

Boleto N°: ATM_7258634 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza, 1 de marzo de 2023. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.511 caratulados " CORIA ELMO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Coria Elmo (DNI M 08.115.310) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Abel Rousse- Juez subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7260381 Importe: \$ 360
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza, , 22 de febrero de 2023. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.201 caratulados "CASADO ANTONIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Casado Antonio Enrique (DNI M 11.826.085), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7259764 Importe: \$ 360
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315237 cita y emplaza a herederos y acreedores de CALANDRIA AGUERO VICTORIO MARIA, con DNI 6866165 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7271342 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315156 cita y emplaza a herederos y acreedores de FIOCCHETTA MARIA, con DNI 8323931 y de ARAYA FRANCISCO ASIS, con DNI 3399728 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7267644 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.278, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO NAVARRO, D.N.I. N° 8369537, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7271382 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205051 caratulados "Girón Lucas y Lozano Eustaquia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lucas Girón (DNI M 8.193.749) y Eustaquia Lozano (DNI 10.553.579) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7259944 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ELVEZIO ANTONIO MOSCA, con D.N.I. N° 6.405.605, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.963.

Boleto N°: ATM_7267648 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.118, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADA GLADYS IMOBERDOFF, D.N.I. N° 3915946, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI-juez

Boleto N°: ATM_7267651 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314970 cita y emplaza a herederos y acreedores de REBOLLO JOSE, con DNI 6825319 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7271400 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414038 "GOMEZ CARLOS ALFREDO Y RODRIGUEZ ISABEL P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Carlos Alfredo GÓMEZ DNI 6.867.823 e Isabel RODRÍGUEZ DNI 4.210.885, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi-Juez

Boleto N°: ATM_7267647 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GERARDI ALEJANDRA INES, DNI 18.343.157, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275230.

Boleto N°: ATM_7267671 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.875 caratulados: "GUTIERREZ TORIBIO Y PAEZ ALICIA EDELMIRA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TORIBIO GUTIERREZ y ALICIA EDELMIRA PAEZ. para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7271450 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.176 caratulados: "FRANCO YNES y/o INES P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS

QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE YNES y/o INES FRANCO (D.N.I. N° 8.579.471) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7267809 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.384, cita herederos, acreedores de BERTOMEU JESUS NAZARENO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7267912 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 203.534, caratulados "GARCIA BENITO Y DISPARTI ANTONIA P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BENITO GARCIA (L.E. N° 3.367.523) Y ANTONIA DISPARTI (D.N.I N° 8.560.734), para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) dias a computarse a partir de la presente publicacion edictal (Art. 2340 CCCN y Arts 325 y ss con el Art 72 y s.s del CPCCYTM).- Fdo. Dra. Andrea Mariana. Grzona Juez.-

Boleto N°: ATM_7263529 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3.418 "LUCERO ANGEL BONIFACIO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCERO ANGEL BONIFACIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7272627 Importe: \$ 120
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mendoza, 10 de Marzo de 2023. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.642, caratulados "BARROS ERMINDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: ERMINDA BARROS, DNI F 2.305.245, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMON – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7266342 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.830 caratulados "LARROUSSE RAFAEL HECTOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Larrousse Rafael Héctor (DNI M 08.026.865), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM_7266168 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.370 caratulado “BADIMON ESTEBAN P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de ESTEBAN BADIMON con DNI: 6.832.854 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. BRANDI GONZALO DANIEL.

Boleto N°: ATM_7266201 Importe: \$ 240
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROXANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.549 “BAIARDI OSVALDO OSCAR P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAIARDI OSVALDO OSCAR DNI: 6.876.293 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7266211 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JUANA EDITH SANDER DNI 3043472, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07171502-1((012054- 414246)). SANDER JUANA EDITH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7270503 Importe: \$ 240
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.326 “SARMIENTO ALDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SARMIENTO ALDO DNI: 6.899.149 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7270514 Importe: \$ 240
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276705 “GOTTARDI RAUL ERNESTO MANUEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOTTARDI RAUL ERNESTO MANUEL DNI 6.836.421 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7271322 Importe: \$ 240
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.673 “RANEA, OSVALDO AURELIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RANEA, OSVALDO AURELIO D.N.I M8.146.748, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7271388 Importe: \$ 240
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ AUTOS 259504 “MARIFER .S.A C/ ZURITA EDITH NORMA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO” NOTIFICAR A Edith Norma Zurita y Luis Pablo Leveque DE IGNORADO DOMICLIO El Tribunal dicto la siguiente resolución: Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: I- Admitir la demanda instada por MARIFER S.A. contra Edith Norma Zurita y Luis Pablo Leveque en consecuencia, condenar a estos/as últimos/as para que en el término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, abonen a la actora la suma reclamada de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE (\$92.114) con más los intereses pactados sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicarse liquidación.2- Imponer las costas a la parte accionada vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).3- Regular los honorarios profesionales de Dr. GUILLERMO FAVRE y Dra. CECILIA FAVRE en la suma conjunta de \$28.600, mas IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (art. 2, 19, 31 y ccs. de la Ley Arancelaria).NOTIFÍQUESE de oficio por la Sra. Receptora.NOTIFÍQUESE a la 20 Defensoría Oficial con remisión del expediente. Fdo. Dr. Fernando AVECILLA. Juez.

Boleto N°: ATM_7267659 Importe: \$ 480
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANA JOSEFA SOLER con D.N.I.N°10.723.165, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275148 “SOLER ANA JOSEFA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7267673 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276712 “ROMO GRACIELA INES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos

aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROMO GRACIELA INES, D.N.I. 18.080.336, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7267679 Importe: \$ 240
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. DOÑA ARMANDO, LE 3.352.690 y Sra. TARDIO CONSUELO, DNI F1.924.951, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.111 “DOÑA ARMANDO Y TARDIO CONSUELO P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7271445 Importe: \$ 240
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ESTELA MATILDE LUCERO con D.N.I. N° 3.034.570, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275198 “LUCERO ESTELA MATILDE P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7267796 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4544, caratulados: “CERNA Salvador y MARTINEZ Irene p/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de los los Sres. CERNA Salvador DNI M6.934.506 y MARTINEZ Irene o Yrene, DNI N° F4.582.462, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjeza.- Fdo.: Dra. Andrea Carlina DZIAPKA - Secretaria

Boleto N°: ATM_7248004 Importe: \$ 640
15-16/03/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará Parte de Mayor Extensión aproximadamente: de TÍTULO 4: 210 ha 3.500,35 m2 y de TÍTULO 8: 280 ha 3.460.26 m2, de MAVILOM S.A. en Ruta Provincial N°82 km26,8 y callejón CUZI costado norte, LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO. Marzo: 27 Hora 9:00. EE-13567-2023.

Boleto N°: ATM_7267842 Importe: \$ 360
16-17-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mediará 1ha.2.222,10 m², propiedad JESUS ALVAREZ, Ubicada calle Ejercito De Los Andes o Ruta Provincial N° 92 S/N° Oeste esquina Callejón Paredes S/N°, La Consulta, San Carlos. Expte.: EX-2023-01548171- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 25 Hora: 11qu

Boleto N°: ATM_7268264 Importe: \$ 240
16-17-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 2533.28 m². Propiedad de (Título A) OSCAR CARLOS VALDIVIA Sup.:1759.73 m² y (Título B) MARIA ELENA RIOS ROSALES. Sup.: 707.23 m². Pretendida por FERNANDO OMAR CAYETANO ROSALES para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada por lateral sur de Ruta Nacional N°7 . Autopista Acceso Este S/N°, 120.86 m al este de Calle Pedro Vargas costado sur, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: lateral sur de Ruta Nacional N° 7. Sur: Hisdim S.R.L. Este: Carlos Justo Sánchez, Roberto Hugo Sánchez Imburgia, Jorge Rubén Sánchez, Marta Raquel Sánchez, Nélide Felisa Sánchez, Ricardo Alberto Sánchez, Raúl Aníbal Sánchez. Oeste: Roberto Carlos Calabró. EX-2023-01840826- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 28; 12:30 hs

Boleto N°: ATM_7268265 Importe: \$ 840
16-17-20/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mediará 7 ha 5680,45 m², de SAMUEL DOSCHYK, Ruta Nacional N° 188 S/N° (a 434,00m al Este de calle "10" – costado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2023-01703058- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 22 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7263801 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 300,00m²; propietario: SOSA ASDRUAL. Ubicados calle Fray Luis Beltrán 484, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2023-01741149-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 22. Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7263196- Importe: \$ 240
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mediará y dividirá en propiedad Horizontal 171.19 m² propiedad de EL CRISTORANTE S.A., Ubicada Julio A. Lemos 3399, Ciudad, Capital, Expediente EX-2023-01781953- -GDEMZA-DGCAT_ATM Día 22 de Marzo de 2023, hora 8.00

Boleto N°: ATM_7266453 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 6ha 2313.689 m² Dolores CARAMES de FERNANDEZ Haydee FERNANDEZ CARAMES, Manuel FERNANDEZ CARAMES, Rinaldo Carlos FERNANDEZ CARAMES Ubicación Ortubia 3305 Las Paredes San Rafael. EX 2023 01782405 GDEMZA DGCAT ATM, Marzo 22.Hora: 7.30.

Boleto N°: ATM_7266131 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará Título I: 4.272,59 m², de JUAN FLORENCIO REBOREDO, MARTIN REBOREDO, GABRIEL REBOREDO y MARIA MODESTA REBOREDO y Título II: 2 ha 0.135,89 m² de MARTIN REBOREDO, GABRIEL REBOREDO y MARIA MODESTA REBOREDO en calle San Francisco del Monte N° 840, San Francisco del Monte, Guaymallén. Marzo: 22 Hora 9:00.

EE-13201-2023

Boleto N°: ATM_7266172 Importe: \$ 360
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 204.24 m2, propiedad MIRIAM ELIDA CORDOBA, EDUARDO ANTONIO CORDOBA. Lamadrid 695, Ciudad, Rivadavia. Marzo: 22 Hora 9. Expediente 2023-01781920-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7266198 Importe: \$ 120
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.836,12m2 (PME) de EDUARDO MIGUEL CANESSA en CCIF con salida a CCIF Martinez con salida a Tomás Godoy Cruz 8196, El Sauce, Guaymallén; a 63m al Norte desde Calle Tomás Godoy Cruz por CCIF Martinez, luego a 25m al Este por CCIF, costado Norte. Expediente N° EX-2023-01782067- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 23 hora 14.25. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7266208-1 Importe: \$ 480
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará aproximadamente 305 m2 propietario MICAELA RODRIGUEZ DE GUERRERO, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente CARLOS FABIAN ARANCIBIA, ubicada en Calle 7 Granaderos 74 Gobernador Benegas, Godoy Cruz límites Norte Calle 7 Granaderos, Sur José Jesús Billalobos, Este Jorge Omar Ranaldi, Oeste Juan Carlos Macias, Domingo Ovidio Macias y Luis Alberto Fernández, Marzo 23, hora 8.30, Expediente EX-2023-01586054-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7267506 Importe: \$ 480
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 203.77 m2 propietarios RAFAEL ARTURO D'ANGELO y TERESA MORILLAS de D'ANGELO, ubicación Calle Avelino Maure 814 Ciudad Capital. EX-2023-01751193-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7270468 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 272,72 m2 (Lote 15), de CRISTIAN DARÍO PONCE y OTROS y cita a condóminos del Callejón comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Corrientes S/N° a 82.86 m al Sur de Calle Rio Juramento, costado Oeste, y por callejón comunero 66 m al Oeste, costado Sur, Capilla del Rosario, Guaymallén. Marzo 22. Hora 17. EX-2023-01264862-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7270501 Importe: \$ 480
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 281,10 m2 aproximadamente, propiedad CARLOS ELPIDIO VELAQUEZ, sita Calle Santa Teresita S/N°, 45 m al sur de Calle Remedios de Escalada, lado este, Los Barriales, Junin. Marzo 22. Hora 13:20. Exped. N° EX-2023-00386810-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7267594 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 8850,7821 m2 de JORGE BAUTISTA MALAGOLI,

compuesta por 4 Títulos, T 1 7364.4121 m2, T 2 630.49 m2, T 3 206.57 m2 y T 4 649.31 m2. Ubicados en la esquina formada por las calles Sarmiento N° 2717 y Uruguay N° 779 de la Ciudad de Las Heras. Marzo 22 hora 15:30. Expediente: EE-8760-2023.

Boleto N°: ATM_7270511 Importe: \$ 480
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Marcos Yañez, Agrimensor, mediará 475,71 m2 y 297,95 m2, propiedades JOSÉ MORENO LOREN; Manuel García N° 169, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 22, hora 09:30. EX-2023-01719997-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7267598 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mediará 1028,61 m2, propiedad de MYRIAM LEONTINA SAYAVEDRA DE MOSSO, MARÍA SILVIA SAYAVEDRA DE VILLEGAS y MARÍA MARTA DEL ROSARIO SAYAVEDRA DE ALBINO, ubicada en San Juan N° 1570, 3ra Sección, Ciudad, Capital. EX-2023-01701736-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 22, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7267602 Importe: \$ 360
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor mediará 2046.20 m2 de TERESA MERCEDES ORZOLA, Vicente Zapata 675 El Plumerillo Las Heras. Marzo 22, hora 18. EX-2023-01721203-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7270558 Importe: \$ 120
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 418,50 m2, propiedad SUBIA VACA, MARLENI, cita Callejón Comunero Indivisión Forzosa S/N° con salida a calle Hipólito Yrigoyen S/N°, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza. Marzo 22, hora 08:00. EX-2023-01702924-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7271315 Importe: \$ 240
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mediará 280.00 m2 de RODOLFO HERRERA, FERNANDO CANDIDO HERRERA y OSVALDO HORACIO HERRERA PEREZ pretendida por: OSVALDO HORACIO HERRERA PEREZ, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, ubicada en calle Laprida N° 1085, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Regina Danieli Sur: Calle Laprida Este: Antonio Rodriguez Oeste: Alberto Colman y Otros. Marzo 22, hora 9:00. EX-2023-01711451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7271323 Importe: \$ 480
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 400,00m2 aproximadamente. Propietario: FRANCO DE MARTINEZ JOSEFINA. Pretenden: MARTINEZ AMELIA, MARTINEZ ISABEL, MARTINEZ NOELIA Y MARTINEZ MARISA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Ingeniero Lange 433, Ciudad, General Alvear. Límites. Norte: Alday María del Carmen y Lugalupi María Marta. Sur: Crespillo de Narpe Ana María. Este: Roberto Marchan y Granero de Alferez Emma. Oeste: Calle Ingeniero Lange. Exp.: 2023-01741192-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 22. Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7263179 Importe: \$ 480
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 661.24 m², aproximadamente. Propietario: SILVIA MIRIAM CABRERA de CASTILLO, pretendida por FERNANDO GASTÓN SALCEDO BIANCHETTI, ubicada C.C.I.F N° 6, a 76.06 m al Suroeste de Camino a Vallecitos, Piedras Blancas, Potrerillos Luján de Cuyo. Límites Norte: Elsa Blum y Sergio Rodríguez. Sur: Santiago Contreras y Cynthia Gudiño. Este: Carlos Mantello. Oeste: C.C.I.F. N° 6. EX-2023-01682667-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 23, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7267561 Importe: \$ 480
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Alberto Portabella, Ingeniero Civil mediará 192,20 m² parte mayor extensión, propiedad CLARITA NILDA FRACAROLI, JULIO JOAQUÍN DONOSO Y MARÍA VEIZI SOTO COMICHEO. Para Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por HUGO ALBERTO ZÁRATE, ubicada calle Los Paraísos 227 Barrio La Favorita, Dto. Ciudad Capital. Límites: Norte calle Los Paraísos. Sur Los Propietarios. Este Pedro Roberto Sánchez. Oeste Rosa González. Marzo 22, Hora 17. EX-2023-00788645-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7270457 Importe: \$ 480
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará para gestión de Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias Título I 317 m² aproximadamente de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "VILLA DE USPALLATA LIMITADA" y Título II 100 m² aproximadamente de RODRIGUEZ PEDRO, colindantes entre sí, pretendiente: SANDRA ALICIA PIZARRO. Ubicación Los Paramillos s/n°, B° Cooperativa Villa de Uspallata Manzana 44 Casa 15, Uspallata, Las Heras. Límites: norte Cooperativa de Vivienda Urbanización, Servicios Públicos y consumo "Villa de Uspallata Limitada" sur calle Los Paramillos, Este: Silvio Alejandro Barneche, Olga Elsa Lucero, Herrera Silvina Alejandra, Rodríguez Pedro, Oeste: Ibaceta Antonio Ceferino. Sábado 25, 12:00 horas. Expediente EE-12865-2023.

Boleto N°: ATM_7270469 Importe: \$ 840
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. mediará aproximadamente 115 m² para gestión de título supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de BINATO DELAY O DELAI ELVIRA CATALINA, LUIS RÓMULO MORELLI, ANTONIO MORELLI, JUAN MORELLI, JOSEFINA MORELLI, RAQUEL PERLA NÚÑEZ DE MORELLI, MARÍA MORELLI y SILVIA RAQUEL MORELLI. Pretendida por ALANÍS MIGUEL ÁNGEL, ubicada en Calle Ferrari N°1041 equina sur oeste Pasaje Edmundo Day, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Ferrari Sur: Luis Rómulo Morelli, Antonio Morelli, Juan Morelli, Josefina Morelli, Raquel Perla Núñez de Morelli, María Morelli y Silvia Raquel Morelli Oeste: Oscar Aníbal Figueroa Este: Pasaje Edmundo Day. EE-70325-2022. Marzo 22, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7270507 Importe: \$ 840
15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 17.433,64 m² aproximadamente, para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, Propietarios ORLANDO IGNACIO VANIN, ROBERTO SALVADOR VANIN y ROBERTO ORLANDO VANIN. Pretendiente ROBERTO SALVADOR VANIN. Ubicada intersección Carril El Mirador y Ruta Provincia N°50, esquina Sureste, 12 de Octubre, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: Ruta Provincial 50, Enrique Argentino Ledesma, Ramón Hermogenes Reyes Castro. Sur: Sabri Tupalle. Este: Sabri Tupalle. Oeste: Carril El Mirador. Expediente: EX-2022-09244982-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 22, Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_7270541 Importe: \$ 600

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 307 m², aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto y modificatorias, propiedad de MARÍA MENÉNDEZ Vda de GARCÍA, MARÍA ROSA, MARÍA TERESA, MARÍA FLORENTINA y SEGUNDO JUAN GARCÍA MENÉNDEZ, pretendida por DENISE JACQUELINE SEGURA y MARINA JENNIFER SEGURA, ubicada en Calle Vieytes N° 399 Esquina Roque Saenz Peña N° 1505, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Heriberto Martínez; Sur: Calle Vieytes; Este: Elba Lidia Bracco; Oeste: Calle Roque Saenz Peña. Marzo 22, hora 10:30. Expediente: EX-2023-01570265-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7270586 Importe: \$ 600

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Agustin Ficcardi Navarro Ing. Agrimensor mediará 905.71 m², aproximadamente propiedad ROQUE FABIAN SUAREZ, pretendida por PIÑA CLEMENTINA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada intersección calle Ricardo Videla y Raúl Benegas por ésta 45.74 m al Sur costado Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyan. Límites: Norte: Roque Fabián Suarez. Sur: Peñalosa Pedro Higinio. Este: Calle Raúl Benegas. Oeste: Peñalosa Pedro Higinio. EX-2023-01606676-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 22, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7267624 Importe: \$ 480

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 3.730 ha. propiedad de CAYETANO IMPELLIZIERI Y VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO S.R.L. Pretendida por LUCIA MARIA CACERES, Gestión título Supletorio ley 14159 DEc 57 56/58. Límites: Norte: Belidoro Salomon; Sur: camino Ganadero; Este: Puesto el Algarrobo de Miguel Perez y Alberto Colombo y Oeste: Puesto El Cóndor de Fernández y Estrella. Camino Ganadero 2691 m al este de calle Jorge Stern y ésta 18 Km al sur de ruta 50, La Dormida, Santa Rosa. Marzo 22, hora 8:00. EX-2022-09468224-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7271371 Importe: \$ 600

15-16-17/03/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 2644.45m² de TERESA FRANCISCA ZANIOLO Y OTROS en CCIF con salida a Calle Colon o RP N° 142 S/N°, a 320m al Sur de la intersección de ésta y Calle De los Vascos, costado Este, luego por CCIF al Este 90m para girar 66m al Sur por el mismo CCIF, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. Marzo 21 hora 17. Expediente EX-2023-01686807- -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7260463 Importe: \$ 480

14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 5481 m² de LUCIA MERLETTI VDA DE CARDO 25%, Gregorio MORALES 25%, MIRTA MABEL SÁNCHEZ 50%, Ubicada en Calle Olivares S/ N.º, 655 m al Norte de calle Del Centro, Marzo 21, hora 16.00. EX-2023-01702410- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7263187 Importe: \$ 360

14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 93305.12M²aproximadamente. TITULAR: GARCIA WALTER DANIEL. Ubicación: CALLE LA ESCUELA S/N°, a 786 m SUR de CALLE LOS CLAVELES margen OESTE, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 21 de MARZO DE 2023; Hora 11.00.-EX-2023-01740844- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7263195 Importe: \$ 240
14-15-16/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. LEANDRO EZEQUIEL ALVARADO, DNI 37.965.681, con domicilio en Capilla del Rosario 2062, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de BLACK BAR a LUCIO BASTIANI GANDOLFO, DNI 39.531.494 y a EDGARDO DANIEL BASTIANI, DNI 13.806.451, ambos con domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso,, depto 1, Ciudad de Mendoza,, rubro: sandwicheríay/o salones comedores, casa de té y café, bares y confiterías, ubicado en Arizu 502, godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso, depto 1, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7263786 Importe: \$ 1200
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

Se informa por la presente la transferencia del fondo de comercio.- Clase y ubicación:- Agencia de Turismo Legajo 692 Secretaría de Turismo de la Nación; con domicilio en avenida Espejo número 139, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.- Transmitente:- Ricardo Ramón BERON, DNI 11.920.707, con domicilio en avenida Espejo número 139, San Rafael, Mendoza.- Adquirente:- RICARDO RAMON BERON Y MARIA PAULINA BERON SOCIEDAD LIBRE, CUIT 30-71616844-8, con domicilio en avenida Espejo número 139, San Rafael, Mendoza.- Escribano interviniente:- Julio César PEREZ, Registro 634 con asiento en calle Coronel Suárez número 384, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7261153 Importe: \$ 1200
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MURLA SAS: Comunicase que mediante subsanación de fecha 08/03/2023 se complementa el capital social, siendo el mismo de Pesos Ciento Cuarenta mil (\$ 140.000) representado por Cien (100) acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1400,00) cada una.

Boleto N°: ATM_7266135 Importe: \$ 120
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES MESSINA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 57 de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 27 finalizado el 31 de Agosto 2022, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio como así también la distribución de utilidades. En Acceso Este km 7,5 Lateral Sur, Rodeo de la Cruz (5525) de Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM_7266216 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

AGROINDUSTRIAS ALBUERA S.R.L. Comunicase que por reunión de socios realizada el día 10 de febrero de 2.023 se designó gerente por el termino de tres ejercicios al Señor JORGE ANTONIO ARCE, D.N.I. 13.591,371, C.U.I.T. 20-13591371-6 divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana N, Casa 23, Barrio Municipal, Ciudad de General San Martin, provincia de Mendoza,

Boleto N°: ATM_7266222 Importe: \$ 120
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LCE CONSTRUCCIONES S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 18 de octubre de 2022 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio 2023. Director Titular y Presidente del directorio: Miguel Gallardo DNI N° 23.942.905; Directora Titular: Miriam Cabrera D.N.I N° 12.948.341 y Director Suplente: Angel H Di Fabio D.N.I N° 13.387.589, estableciendo domicilio especial en calle 9 de julio 652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7267621 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS DEL ESTE S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 20 de octubre de 2022 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio 2023. Director Titular y Presidente del directorio: Miguel Gallardo DNI N° 23.942.905; Directora Suplente: Miriam Cabrera D.N.I N° 12.948.341, estableciendo domicilio especial en calle 9 de julio 652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7271338 Importe: \$ 160
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MONTECASSINO SA Comunica que en Asamblea General Ordinaria de accionistas del 19 de Noviembre de 2021, se resolvió la elección de nuevo directorio, siendo designados para ocupar dichos cargos a el Sr: Montaldi Marcos Emanuel DNI 30.536.905 como Presidente y la Sra Montaldi Aldana Marcela DNI 26.952.723 como Director Suplente (periodo estatutario 3 ejercicios, Artículo Décimo Segundo), todos constituyen domicilio legal y especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19550, en calle Manuel A Saez 362 de Ciudad-Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7265757 Importe: \$ 200
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DAVITAM S.A.S. A efectos de su inscripción informa que mediante Reunión de Socios Unánime N° 05 de fecha 03 de marzo de 2023, fueron nombradas por unanimidad las nuevas autoridades, quedando conformada la administración como sigue: Administrador Titular: NATALIA VERÓNICA AGÜERO, argentina, soltera, DNI 26.778.863 y Administrador Suplente: ALBA NURIA HORPI, argentina, casada, DNI 29.935.224, quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Art. 264 de la Ley 19.550, por lo que Daniel Norberto Paz y Johana del Valle Osorio renuncian a los cargos de Administrador Titular y Suplente respectivamente que venían desempeñando. A su vez los nuevos Administradores a efectos de cumplir con las disposiciones legales en cuanto al establecimiento de su sede social, informan que en la misma reunión de socios por unanimidad se fijó domicilio de la sede social de la Sociedad en B° El Álamo, M 9 C 12, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, fijando todos los Administradores domicilio especial en este último domicilio. Duración del mandato: ilimitado

Boleto N°: ATM_7266331 Importe: \$ 440
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CUYUM INVERSORA S. A. comunica que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de febrero de 2023, decidió sustituir el artículo decimocuarto de su estatuto por el siguiente texto: ARTÍCULO

DECIMOCUARTO: DE LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE DIRECTORIO Y ASAMBLEAS: Las sesiones de Directorio deberán realizarse con la periodicidad establecida en la Ley General de Sociedades y podrán celebrarse en similares condiciones a las exigidas para las asambleas en cuanto le sea aplicable. Las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por ley, o cuando, cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier clase que representen, cuanto menos el cinco por ciento (5%) del capital social. En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) en el diario de publicaciones legales. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión y orden del día. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres (3) días con ocho (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias no podrán efectuarse simultáneamente. Las Asambleas podrán celebrarse encontrándose todos o parte de sus miembros presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea y virtual de sonido, imágenes y palabras. Si la reunión se celebra bajo la modalidad virtual, en oportunidad de la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informará de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Se respetará en todo momento la igualdad de trato entre todos los participantes, sea que asistan en forma presencial o virtual a la asamblea convocada. A los efectos del quórum y mayorías, se computarán tanto los Accionistas presentes como los que participen a distancia. A los fines de su celebración se deberá dejar constancia en el acta de los sujetos, el lugar en el que se encuentren, y el carácter en que participen en el acto. Asimismo, deberá darse cumplimiento a la normativa que resulte aplicable, debiendo dejarse constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas de las asambleas así celebradas deberán ser transcritas en el correspondiente libro social y firmadas, dentro de los CINCO (5) días hábiles, por el Presidente del acto, por los accionistas designados al efecto y un representante del órgano de fiscalización, de existir. Se deberá garantizar el acceso a la grabación de la reunión en soporte digital desde su sede social, por el término de CINCO (5) años, la que debe estar a disposición de las autoridades de contralor y de cualquier accionista que la solicite.

Boleto N°: ATM_7266233 Importe: \$ 1320
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

WELFI LLC Comunica que con fecha 03/01/2023, el Directorio resuelve su inscripción en la República Argentina ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, estableciendo domicilio legal de la sociedad en Oficina 406 de Chacras Park en Ruta Provincial 82 Km 54- LUJAN DE CUYO- MENDOZA, designando como representante al Sr. Francisco Quiros Casucci, DNI 36.756.420, con domicilio real en Liniers 1525-Chacras de Coria- LUJAN DE CUYO- MENDOZA Datos de inscripción: WELFI LLC, constituida el 03/10/2022 en el Estado de Delaware- Estados Unidos. Domicilio: 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, County of Sussex- U.S.A. Inscripta en el Estado de Delaware bajo el Número 7064357

Boleto N°: ATM_7271361 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de Sociedades comerciales, **S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley** informa la integración del Directorio. La Asamblea General Ordinaria del 11 de marzo de 2023, procedió a designar un directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un director titular y dos directores suplentes, por tres ejercicios hasta la asamblea que tratará el ejercicio finalizado el 31/08/2025, quedando constituido el Directorio del siguiente modo: Presidente Sr. Heinrich Anton Vollmer,

con domicilio en Calderón s/n, La Primavera, Tunuyán, Mendoza, Pasaporte N° C30P41R4T; Vice-presidente: Sr. Niko Clausen, con domicilio en Calderón s/n, La Primavera, Tunuyán, Mendoza, pasaporte N° C1G9JR021, ambos de nacionalidad alemana; director titular: Sr. Omar Santos Rodríguez, D.N.I. N° 10.432.996, domicilio Roca 610, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza; primer director suplente: Sr. Juan Antonio Ledesma D.N.I. N° 27.982.961, domicilio Calderón s/n, La Primavera, Tunuyán, Mendoza; segundo director suplente: Sr. Aníbal Alejandro Pros, D.N.I. N° 26.142.920, domicilio Calderón s/n, La Primavera, Tunuyán, Mendoza, estos tres últimos de nacionalidad argentina.

Boleto N°: ATM_7267672 Importe: \$ 400
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE ESQUI CRUZ DE CAÑA ASOCIACION CIVIL A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27/12/2022 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformada la Comisión Directiva de la siguiente manera: Presidente Andres Mendez Casariego, DNI 23.184.763; Vicepresidente Ignacio Bertona DNI 36.729.258; Secretario Andres Toso DNI 14.197.431; Tesorero Estanislao Bustos DNI 32.879.973; Vocales Juan Bertona DNI 13.556.118, Fabian Bustos DNI 16.042.051, Lorenzo Franciosi DNI 18.587.602; Vocales Suplentes Sebastian Toso DNI 36.171.904, Miguel Rosso DNI 21.809.192; Revisor de Cuentas Javier Lara DNI 20.111.530, Revisor de cuentas Suplente Mariano Mendez Casariego DNI 25.666.958 Vigencia: Por el término de 2 (Dos) ejercicios, venciendo el mandato el día 26/12/2024.

Boleto N°: ATM_7267800 Importe: \$ 280
16/03/2023 (1 Pub.)

ACTA DE SUBANACION DE S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 8 de Marzo de 2023, el Sr. DIEGO ARIEL TOBARES, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 21/06/1981, Documento Nacional de Identidad N° 28.773.368, C.U.I.T. N° 20-28773368-3, estado civil: Casado, profesión u ocupación: constructor, con domicilio real: en Barrio San José M-A Casa 1, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, comparece a este acto, en función del dictamen de Asesoría Letrada de la Dirección de Persona Jurídica de Mendoza, quien expresara que existe HOMONIMIA en la Sociedad por Acciones Simplificada oportunamente constituida, y en tal sentido viene por el presente acto a subsanar el acta constitutiva y en consecuencia a modificar el nombre de la SAS, la que se denominará **DMT CONSTRUCTORA S.A.S.**, ratificando en todo lo demás el contrato constitutivo, domicilio, capital y representación societaria. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación ante quien suscribe.

Boleto N°: ATM_7262070 Importe: \$ 800
15-16/03/2023 (2 Pub.)

AL BUSINESS S.A.S - Comunica cambio de Directorio de la sociedad "AL BUSINESS S.A.S.", conforme al Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de diciembre del año 2021, pasada a fojas 34 y 35 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: REVELLI Javier Esteban, D.N.I. 32.665.048, como Administrador Titular, domiciliado en calle M. Tomasa de San Martín 9171, Maipú, Mendoza y al Señor TINELLI Juan Francisco, D.N.I. 33.167.007 como Administrador Suplente, domiciliado en Juan Domingo Perón 544, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7266128 Importe: \$ 480
15-16/03/2023 (2 Pub.)

TIER SA. En cumplimiento del art.60 de la Ley N°19550, se hace saber que mediante Asamblea Ordinaria del día 7 de Marzo 2023 se designa al Sr. Roberto Omar Miras, en el carácter de Director Titular, por el término de 3 ejercicios, y de Director Suplente al Sr. Fabio Mariano Miras por igual término. Asimismo, se resolvió fijar nuevo domicilio fiscal: sito en Avenida Alberdi 3055, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7262045 Importe: \$ 800
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

(*)

Ministerio de Economía y Energía – Dirección de Agricultura.

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en extensión agrícolas.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en Cannabis medicinal.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en buenas prácticas agrícolas.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN

- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Economía y Energía – Dirección de Agricultura.

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en buenas prácticas agrícolas.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en gestión y negocios agroindustriales.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en normas de calidad y seguridad.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Economía y Energía – Dirección de Agricultura.

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en buenas prácticas agrícolas.
- Preferentemente y no excluyente poseer capacitación en sistemas de riegos.
- Preferentemente y no excluyente poseer capacitación en producción vitícola.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser

requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Economía y Energía – Dirección de Agricultura.

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimiento en energía sostenible.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en Bio Economía.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no

realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Economía y Energía – Unidad de Control Cannabis.

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Abogado. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer experiencia en compliance y prevención de lavado de activos.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en Derecho Administrativo.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Economía y Energía – Unidad de Control Cannabis.

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Industrial. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer experiencia en análisis, formulación y control de proyectos de inversión.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en normas y certificaciones internacionales.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Ministerio de Economía y Energía – Unidad de Control Cannabis.

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PROFESIONAL- (Clase 009)

Agrupamiento Profesional - RATS 05.2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 128.666,18

REQUISITOS

- Ser mayor de Edad
- Poseer Título Universitario habilitante de Ingeniero Agrónomo. (Excluyente)
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en formulación y gestión de políticas sectoriales.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos o postgrado en Cannabis medicinal y cañamo industrial.
- Preferentemente y no excluyente poseer conocimientos en normas y certificaciones internacionales.
- No encontrarse alcanzado por las incapacidades establecidas por el estatuto del empleado público – Art.11 Decreto Ley 560/73.
- No ser deudor alimentario.

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Lugar de Prestación de servicios: Ministerio de Economía y Energía -Casa de Gobierno- Peltier 351 Ciudad

Jornada laboral diaria de: 5 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 20 de Marzo hasta el 18 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMÉN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1060/2023

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: PLAN DE AMPLIACION DE REDES COLECTORAS PRIMARIAS Y TERCARIAS CUENCA LUJAN DE CUYO, MENDOZA – 2° ETAPA"

Expediente Licitatorio N° 1650-23

Apertura de sobre: 30 de marzo a las 10:00 hs

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

INSPECCION LUJAN OESTE UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023

EXPEDIENTE N° 798895

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) CONTENEDORES INDUSTRIALES USADOS PARA GUARDA DE HERRAMIENTAS

APERTURA: DIA 27/03/2023 – HORA: 10:00 hs.

LUGAR: RICARDO VIDELA 8325 – LA PUNTILLA – LUJAN – MZA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN RICARDO VIDELA 8325 - LA PUNTILLA - LUJAN - MENDOZA

VALOR DE PLIEGO: SIN CARGO

Boleto N°: ATM_7266115 Importe: \$ 200

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1083

Motivo: Adquisición y colocación de luminarias led

Expediente Licitatorio N° 2122-23

Presupuesto oficial: \$ 48.400.700,00

Apertura de Sobres: 10/04/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1085

Motivo: Adquisición de recipientes para residuos.

Expediente Licitatorio N° 1642-23

Presupuesto oficial: \$ 37.620.000,00

Apertura de Sobres: 11/04/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3085

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:

Construcción de Plaza Rincón de Agrelo.

Expediente Licitatorio N° 897-23

Presupuesto oficial: \$ 90.309.756,05

Apertura de Sobres: 27/03/23 a las 12:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján

de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

16-17/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023

EXPEDIENTE N° 295045/2023

APERTURA: 28/03/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGÍA LED PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$18.700,00

P.B.O: \$18.764.602,56

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. N°1369/2023 ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DESTINADOS, PLAZA PARAJE EL MANZANO 1º ETAPA.-

Fecha apertura Sobres: Día 27 de Marzo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$5.432.622,00.

Valor de pliego: \$ 5.400,00

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1060/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA, MINICARGADORA Y CAMIONES

VOLCADORES - AREA TOMERIA.

EXPEDIENTE: N° 1633 - D - 23

RESOLUCIÓN: N° 173 S.A.O.S.P./ 2023

APERTURA: El día 10 de ABRIL de 2023.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.497.600 (Pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos)

VALOR DEL PIEGO: \$37.497 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449234/4449295 email: licitaciones@sanraafel.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO PARA FUNCIONARIOS DE ADUANA, PDI Y SAG DEL VECINO PAÍS DE CHILE EN EL MARCO DEL ACTA COMPROMISO N° 2970/2011

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-00956699- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0017-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 59.217.600,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCION N° 0624-S (14-03-2023)

Fecha de Apertura: 12-04-2023 (Miércoles 12 de Abril de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1092

Motivo: Concesión de tres espacios públicos en el predio Estación Ferri

Expediente Licitatorio N° 3009-2022

Apertura de Sobres: 14/04/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
16/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 33/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Expte.: EG-1.241-2.023

Apertura: 28 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$44.902.330,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$44.902,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$270,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
16-17/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 29/2.023

Objeto: EJECUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CALLE E. SAEZ EN DISTRITO CIUDAD.

Expte.: EG-1.279-2.023

Apertura: 03 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$10.875.904,00).

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$10.876,00).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$880,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
16-17/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1059/2023

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: PLAN DE AMPLIACION DE REDES COLECTORAS PRIMARIAS Y TERCIARIAS CUENCA LUJAN DE CUYO, MENDOZA – 1° ETAPA"

Expediente Licitatorio N° 1649-23

Apertura de sobre: 31 de marzo a las 10:00 hs

S/Cargo
15-16/03/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Llamado a Licitación Pública Internacional

“MEJORA DEL CORREDOR DE LA RUTA PROVINCIAL N° 82 TRAMO III: ROTONDA GOBERNADOR ORTIZ - CACHEUTA”

SECCIÓN A: ROTONDA GOB. ORTIZ – ACCESO PLAYA LUJÁN

SECCIÓN B: ACCESO PLAYA LUJÁN – INICIO PAVIMENTO DE HORMIGÓN

SECCIÓN C: INICIO PAVIMENTO DE HORMIGÓN - PUENTE S/RÍO MENDOZA

SECCIÓN D: PUENTE S/RÍO MENDOZA – CACHEUTA

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO

PROVINCIA DE MENDOZA

REPÚBLICA ARGENTINA

Proyecto: MEJORA DEL CORREDOR DE LA RUTA PROVINCIAL N° 82

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4779/OC-AR

LPI N°: 01/2023

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB-P1148246-03/23 de 15 de Marzo del 2023

2. La Provincia de Mendoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincia N° 82 y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados bajo el contrato de préstamo BID 4779/OC-AR

3. La Unidad Ejecutora del Programa invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “MEJORA DEL CORREDOR DE LA RUTA PROVINCIAL N° 82 TRAMO III: ROTONDA GOBERNADOR ORTIZ - CACHEUTA”. El período de construcción es de veinticuatro (24) meses.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad Ejecutora del Programa - Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sita en Calle W. Lencinas N°842, 2° piso Ala Norte; CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Correo electrónico: jexposito@mendoza.gov.ar, web para consulta de pliego: www.vialidad.mendoza.gov.ar pestaña Licitaciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado que se indica infra en horario 08:00 a 14:00 hs.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 17 de mayo de 2023. Las Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del

plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes o y de todas aquellas personas que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 17 de mayo de 2023.

9. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de pesos de la República Argentina Sesenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 63.250.000,00).

10. La dirección referida arriba es:

Para la Recepción de ofertas:

Mesa de Entradas de Gobernación, 4ºPiso Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, Av. Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza, República Argentina, CP: 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs.

Para la Apertura de ofertas:

Salón Patricias de Gobernación, 4ºPiso Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, Av. Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza, República Argentina, CP: 5500.

S/Cargo

15-16/03/2023 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5342 para la ejecución de los trabajos de Adecuación de los ascensores de la Sucursal Ejercito de los Andes (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 29/03/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7251777 Importe: \$ 1280

14-15-16-17/03/2023 (4 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 38529/2022

Licitación Pública N° 01/2023

LLAMASE a Licitación Pública para el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – ENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO – REMODELACIÓN ELÉCTRICA TALLERES – ETAPA 1

Presupuesto Oficial: \$17.262.405,61

Garantía de Licitación: \$ 172.624,06

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Licitación hasta el día 3 de abril de 2023, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en

Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas, del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7258423 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-17-20-21-22-23-27/03/2023 (10 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$6020.73
Entrada día 15/03/2023	\$0
Total	\$6020.73